

**DICONSA, S.A. DE C.V.**

**SUCURSAL OAXACA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**  
**NO. IA-020VSS013-E16-2017**

**RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE EMPAQUE DE**  
**DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL OAXACA.**

**OCTUBRE 2017**

## INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las **Reglas generales para el contacto con particulares**, Sección II, **Anexo Primero** del “*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*”, del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como al ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el “*protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*”, el cual puede ser consultado por los particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la **CONVOCANTE**.
- La queja o denuncia la deberá presentar el particular, en el domicilio del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., sito en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, C.P. 14020, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, a través de la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx> con domicilio en Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, a través de la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, Diconsa, S.A. de C.V. establece el formato que se localiza como **Anexo 15** en la presente Convocatoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

Para cada uno de los eventos del procedimiento, se informa que, una vez iniciado el acto correspondiente, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto, lo anterior conforme **a la sección V, Numeral 16, fracción III del Protocolo de actuación**.

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, deberá entenderse por:

**ACUERDO:**

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-jun-2011)

**ACUERDOS IMSS:**

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (publicados en el D.O.F. 27-feb-2015 y D.O.F. 3-abr-2015 respectivamente)

**ALSC:**

Administración Local de Servicios al Contribuyente.

**ÁREA CONTRATANTE:**

Coordinación de Administración, la facultada en **Diconsa** para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la entidad.

**ÁREA REQUIRENTE O TÉCNICA:**

La que Diconsa, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará; para el presente procedimiento la Subgerencia de la Unidad Operativa de Valles Centrales.

**CFF:**

Código Fiscal de la Federación.

**CLAVE CIECF:**

Clave de identificación electrónica confidencial fortalecida.

**COMPRANET (CompraNet):**

El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la invitación a cuando menos tres personas y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Dirección electrónica de **CompraNet**: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

**CONVOCATORIA:**

Documento de la presente **ITP**, que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de la adquisición objeto de la contratación para las personas interesadas en proveerlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN:**

---

---

Coordinación de Administración de Diconsa, con número telefónico 01 (951) 50 152 30 Ext. 70830, Correo Electrónico: [marmengol@diconsa.gob.mx](mailto:marmengol@diconsa.gob.mx).

**SUBGERENCIA:**

Subgerencia de la Unidad Operativa de Valles Centrales de **Diconsa**, con número telefónico 01 (951) 50 152 30 Ext. 70872, Correo Electrónico: [csaynes@diconsa.gob.mx](mailto:csaynes@diconsa.gob.mx).

**CONVOCANTE:**

Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.

**DOMICILIO DE DICONSA:**

Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca. C.P. 68010.

**DOMICILIO FISCAL DE DICONSA:**

Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México.

**BIENES:**

Material de empaque para **DICONSA** Sucursal Oaxaca.

**DICONSA:**

Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca

**IVA:**

Impuesto al Valor Agregado.

**LEY:**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 10-Nov-2014).

**ITP:**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. **NO. IA-020VSS013-E16-2017**.

**PARTIDAS:**

La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**LICITANTE:**

La persona que participe en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta.

**OIC:**

Órgano Interno de Control en **Diconsa**.

**PEDIDO:**

Documento a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios conforme al artículo 45 de la Ley y 81 del Reglamento vigente.

**PRECIO CONVENIENTE**

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el cual no podrá ser inferior al 40%.

**PRECIO NO ACEPTABLE**

Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, al promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**PROVEEDOR:**

La persona que celebre contratos y/o pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

---

---

**GERENCIA DE LA SUCURSAL OAXACA DE DICONSA:**

Gerencia de sucursal, con número telefónico: (951) 50 1 52 30 Ext. 70802, correo electrónico [bolanosg@diconsa.gob.mx](mailto:bolanosg@diconsa.gob.mx)

**REGLAMENTO:**

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 28-jul-2010).

**REGLAS:**

Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 14-oct-2010).

**SAT:**

Servicio de Administración Tributaria

**NORMA MEXICANA NMX-N-099-SCFI-2009:**

Productos de oficina y escuelas-cintas adhesivas sensitivas a la presión, especificaciones técnicas, de calidad y métodos de prueba.

**NOM-050-SCFI-2004**

Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2014 que establece la "Información Comercial-Etiquetado General de Productos".

**E. FIRMA:**

Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

**REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA CONVOCANTE:**

**DIC860428M2A**

**SALA DE JUNTAS:**

Sala de Juntas de la Coordinación de Administración donde se llevarán a cabo los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, Fallo y Firma del Pedido.

**SECRETARIA:**

Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL:**

La revisión y análisis de documentos que se realiza para determinar el cumplimiento de las disposiciones sobre el contenido nacional, lo cual puede incluir la inspección ocular de las instalaciones en donde se lleva a cabo el proceso de producción de los bienes sujetos a verificación.

**SERVIDORES PÚBLICOS:**

Personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en **Diconsa**.

**VENTANILLA ÚNICA:**

Área de Tesorería en oficinas de **Diconsa** facultada para recepción de documentos y pago de la factura, ubicada en el **Domicilio de Diconsa**.

## 1.- DATOS GENERALES

**DICONSA, S. A. DE C. V.**, Sucursal Oaxaca, Empresa de Participación Estatal Mayoritaria con domicilio en Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca; Código Postal 68010., con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos **24, 25 primer párrafo, 26 Fracción II, 26 Bis Fracción III, 28 Fracción I, 42 y 43** de la Ley y artículo 77 del Reglamento, invita a la empresa que usted representa a participar en el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Mixta **No. IA-020VSS013-E16-2017** que se realizará para la **Adquisición de Material de Empaque de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca**, bajo la modalidad de un **Pedido Cerrado**; bajo la observancia de lo establecido en el presente documento en el cual se contiene el objeto y alcance de la Invitación, los requisitos de participación y la forma y términos del procedimiento licitatorio aplicado:

El presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional es de tipo **Mixta**, por lo que los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo.

De conformidad con lo señalado en el **Artículo 30 de la Ley**, copia del texto de la presente Convocatoria se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta en la Coordinación de Administración, sita en el **Domicilio de Diconsa**, o bien, a través de "**CompraNet**" en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Asimismo, conforme a lo que establece el **Artículo 26 Bis, fracción III de la Ley**, los licitantes que opten por participar en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, será requisito indispensable el registrarse a través de **CompraNet**, conforme a las disposiciones que señale el "**ACUERDO**".

- 1.1 Para el presente procedimiento de **ITP**, **no se aceptarán** proposiciones enviadas a través de medios de servicio postal o de mensajería, los licitantes podrán presentar sus proposiciones de manera electrónica a través de **CompraNet**, utilizando medios de identificación electrónica, o en forma presencial debiendo ser entregadas en sobre debidamente cerrado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 1.2 Los recursos destinados para la adquisición de bienes señalados en el **Anexo 1**, corresponden al programa de gasto corriente de **Diconsa** para el ejercicio fiscal 2017.
- 1.3 Los licitantes registrados para participar en el presente procedimiento de **ITP**, deberán presentar sus proposiciones y Anexos técnicos de los bienes en **idioma español**.
- 1.4 **Diconsa** cuenta con recursos presupuestales en la partida **34601004**, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la adquisición de los bienes, y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los **Artículos 2 fracciones XI y XII, 36 y 36 Bis de la Ley y 51 del Reglamento**.
- 1.5 Los actos que se deriven del presente procedimiento de **ITP**, serán presididos por el Lic. José Esteban Bolaños Guzmán, Encargado de la Gerencia de la Sucursal Oaxaca, y en su ausencia, por causas justificadas, se procede a nombrar mediante oficio a la C. María del Rosario Armengol Méndez, Coordinadora de Administración Sucursal Oaxaca, conforme lo señala el **Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Diconsa S.A. de C.V.**, en su apartado VII. K, numeral 12.

## 2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA ITP

La presente convocatoria de ITP tiene por objeto la adquisición, por partidas, de **Material de Empaque de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca**.

Los requerimientos y características de los bienes se describen en el **Anexo 1**, de la presente Convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**.

Partida.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cinta adhesiva (natural) transparente de polipropileno sintético, hule resina, sensitiva a la presión, resistentes a la tensión, uniforme e instantánea sobre la superficie de cajas de cartón corrugado de 2" x 910 metros. C/6 Piezas.	Caja	95
2	Cinta adhesiva (natural) transparente de polipropileno sintético, hule resina, sensitiva a la presión, resistentes a la tensión, uniforme e instantánea sobre la superficie de cajas de cartón corrugado de 48 mm x 150 metros. C/24 Piezas.	Caja	500
3	Cinta adhesiva (Canela) transparente de polipropileno sintético, hule resina, sensitiva a la presión, resistentes a la tensión, uniforme e instantánea sobre la superficie de cajas de cartón corrugado de 48 mm x 150 metros. C/24 Piezas.	Caja	210
4	Cincho de Nylon 1-100 Piezas de 4.8" x 19 Cm. Reforzado. C/100 Piezas.	Bolsa	2,000
5	Sello de seguridad ajustable en polipropileno con inserto metálico, foliado stock, grabado laser, de 12" de largo, foliados alfanuméricamente. C/100 Piezas.	Bolsa	500
6	Rafia Blanca Calibre 2 de 4 Kilos	Rollo	1,000
7	Bolsa de Polietileno de Baja Densidad, de 1ª. calidad utilizando material 100% virgen, de 40 X 60 Cm. Calibre 350.	Kg.	6,000
8	Bolsa de Polietileno de Baja Densidad, de 1ª. calidad utilizando material 100% virgen de 50 X 80 Cm. Calibre 350.	Kg.	2,000
9	Bolsa de Polietileno de Baja Densidad, de 1ª. calidad utilizando material 100% virgen de 18 X 30 Cm. Calibre 300.	Kg.	3,000
10	Bolsa de Polietileno de Baja Densidad, de 1ª. calidad utilizando material 100% virgen de 15 X 26 Cm. Calibre 300.	Kg.	1,000
11	Bolsa de Polietileno de Baja Densidad, de 1ª. calidad utilizando material 100% virgen de 25 X 35 Cm. Calibre 300.	Kg.	600
12	Bolsa de Polietileno de Baja Densidad, de 1ª. calidad utilizando material 100% virgen de 18 X 30 Cm. Calibre 350.	Kg.	1,200
13	Bolsa de Polietileno de Baja Densidad, de 1ª. calidad utilizando material 100% virgen en Rollo de 1 kg.	Kg.	1,000
14	Bolsa de Polietileno de Baja Densidad, de 1ª. calidad utilizando material 100% virgen, Tipo Camiseta Blanca de 50 X 60 Cm. Calibre 250.	Kg.	3,000
15	Bolsa de Polietileno de Baja Densidad, de 1ª. calidad utilizando material 100% virgen, Tipo Camiseta de Alta Densidad en color Blanca Calibre 60-75, de 35 x 40 Cm.	Kg.	600
16	Bolsa de Polietileno de Baja Densidad, de 1ª. calidad utilizando material 100% virgen, Tipo Camiseta de Alta Densidad en Color Blanca Calibre 60-75, de 40 x 50 Cm.	Kg.	600
17	Despachador de Cinta de 2".	Pieza	100

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, al contenido de la misma.

**2.1 La adjudicación se realizará por la cantidad total de cada partida, pudiendo ser una o más, al licitante**

que cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para **Diconsa**, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 1** de la presente convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**.

**2.2** De conformidad con lo establecido en el **Artículo 28, fracción I, primer párrafo de la Ley y Regla 5 de las Reglas**, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un **65% (SESENTA Y CINCO POR CIENTO) de grado de Contenido Nacional**.

**2.3** **El pedido será bajo la modalidad de pedido cerrado y la vigencia** comprenderá a partir del **10 de noviembre al 31 de diciembre de 2017**.

**2.4** La entrega de los bienes comprendidos en cada partida será libre a bordo (L. A. B.) en el **Domicilio de Diconsa en Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca., C.P. 68010**, dentro de los 20 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del pedido.

**2.5** **Diconsa**, a través del área requirente, verificará que la adquisición de **Bienes**, objeto de la **ITP**, cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1**, de la presente **Convocatoria**, con el propósito de otorgar la debida aceptación de los bienes, para lo cual, **el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla**, el bien no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el **Artículo 84 último párrafo del Reglamento**.

**Nota:** La manifestación del párrafo anterior, se refiere al(os) licitante(s) adjudicado(s); sin embargo, tal manifestación deberá ser presentada por los licitantes como parte de su proposición, utilizando para tal efecto el **Anexo 17** de la presente **Convocatoria**.

**2.6** **El pago** se realizará en una sola exhibición, sin exceder de **veinte días naturales**, contados a partir de la recepción de la Factura y original de **Acta de Entrega-Recepción (Anexo 1-A)** del **Área Requirente** de los **bienes**, en la **Ventanilla Única** ubicada en el **Domicilio de Diconsa**, conforme al **Punto 8.10** de la presente **Convocatoria** de **lunes a viernes**, en **días hábiles** en horario de **08:00 a 16:00 horas**. Asimismo, la Factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables, para los efectos de facturación de los **bienes** entregados, se deberá facturar con los siguientes datos:

RAZÓN SOCIAL: **DICONSA S.A. DE C.V.**

RFC: **DIC 860428 M2A.**

DOMICILIO: **AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO No. 3483.**

COLONIA: **VILLA OLÍMPICA, MIGUEL HIDALGO.**

DELEGACIÓN: **TLALPAN.**

CIUDAD: **CIUDAD DE MÉXICO.**

C.P. **14020.**

**2.7** Para el presente procedimiento de **ITP**, **Diconsa No** otorgará anticipo a el(os) licitante(s) ganador(es).

**2.8** De conformidad con lo establecido en la **Regla 9 de las Reglas**, el (los) **licitante(s) adjudicado(s)**, a la entrega de los bienes, deberá(n) presentar ante **Diconsa**, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un **escrito** mediante el cual manifieste(n), **bajo protesta de decir verdad**, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el presente procedimiento de **ITP**.

Para tal efecto, el (los) licitante(s) adjudicado(s), deberá(n) proporcionar debidamente requisitado, el **Anexo 11** de la presente Convocatoria.

**2.9** El(os) licitante(s) ganador(es), no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Pedido objeto de la presente **ITP**, al amparo de lo

señalado por el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **Diconsa**.

### 2.10 Presentación de Muestras.

Los licitantes deberán entregar una muestra física de cada partida ofertada conforme a lo requerido en el **Anexo 1** de la presente ITP, con la finalidad de que el área requirente pueda analizar y comprobar que cumplen con las especificaciones solicitadas, en el entendido de que de resultar con fallo favorable y por lo tanto le sea adjudicado el pedido respectivo, los bienes que suministre corresponderán a las muestras presentadas.

#### **Muestras físicas obligatorias.**

**Para efectos de la evaluación técnica, el(os) licitante(s) deberá presentar UNA MUESTRA FÍSICA de las partidas 1 a la 15 sin ningún texto adicional a lo solicitado en la presente Invitación, de cada uno de los bienes ofertados por cada una de las partidas en que participe, debidamente identificadas con el nombre del licitante, número de Invitación y número de partida correspondiente.**

Las muestras **se entregarán dentro de los dos días hábiles antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, en las Oficinas de la Subgerencia de la Unidad Operativa de Valles Centrales de **Diconsa**, en el **horario de 08:00 a 16:00**.

**Para la recepción de las muestras, el licitante deberá presentar por duplicado, el Acuse de Entrega-Recepción (Anexo 1-E) de las muestras que entregue.**

La presentación de muestras es obligatoria y será motivo de descalificación omitir este requisito.

La **devolución de las muestras físicas presentadas por los licitantes** se realizará conforme a lo siguiente:

- **Muestras de partidas adjudicadas y no adjudicadas:** a más tardar dentro de los **60 días naturales** posteriores a éste.

Transcurrido el plazo sin que sean reclamadas, **Diconsa** se reserva el derecho de hacer uso de las mismas.

2.11 Con fundamento en el **Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley**, a los actos del presente procedimiento de ITP de carácter **MIXTA**, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### 2.12 Prohibición del uso de aparatos de comunicación.

**Diconsa** determina que, durante el desarrollo de los actos, quedará estrictamente prohibido:

- a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de chats, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los participantes en dichos actos;
- b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a ésta invitación a cuando menos tres personas, y
- c) Que los participantes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.

2.13 De conformidad al "**ACUERDO** por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**", publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se invita a las empresas

participantes realizar su registro por internet en la página [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) en la opción **Registre a su empresa**. En el caso de encontrarse registrado no será necesario realizar un nuevo registro

### 3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ITP

Con fundamento en lo establecido en los **Artículos 33 Bis, 35, 37 y 43 de la Ley; 77 del Reglamento**, el presente procedimiento de ITP, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

#### 3.1 CALENDARIO DE EVENTOS

##### JUNTA DE ACLARACIONES:

<b>DIA:</b>	<b>18</b>	<b>MES:</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2017</b>	<b>HORA:</b>	<b>13:00</b>
<b>LUGAR:</b>	Sala de Juntas de la Coordinación de Administración de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Oaxaca, ubicada en el <b>Domicilio de Diconsa</b> .						

##### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

<b>DIA:</b>	<b>23</b>	<b>MES:</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2017</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:00</b>
<b>LUGAR:</b>	Sala de Juntas de la Coordinación de Administración de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Oaxaca, ubicada en el <b>Domicilio de Diconsa</b> .						

##### ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

<b>DIA:</b>	<b>27</b>	<b>MES:</b>	<b>OCTUBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2017</b>	<b>HORA:</b>	<b>13:00</b>
<b>LUGAR:</b>	Sala de Juntas de la Coordinación de Administración de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Oaxaca, ubicada en el <b>Domicilio de Diconsa</b> .						

##### FORMALIZACIÓN DE PEDIDO:

<b>DIA:</b>	El pedido se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la Notificación del Fallo de la presente ITP.						
<b>LUGAR:</b>	Sala de Juntas de la Coordinación de Administración de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Oaxaca, ubicada en el <b>Domicilio de Diconsa</b> .						

#### 3.2 JUNTA DE ACLARACIONES

El acto formal de la Junta de Aclaraciones a la presente **Invitación**, se celebrará el día **18 de octubre de 2017 a las 13:00 horas, previamente, en horario de las 12:00 horas a las 12:59 horas, se llevará a cabo el registro de licitantes.**

De conformidad con los **Artículos 33 Bis tercer párrafo de la Ley y 45 tercer párrafo del Reglamento**, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Invitación, deberán presentar un **escrito simple bajo protesta de decir verdad** firmado por el **Apoderado o Representante Legal**, en el que expresen su interés en participar en la presente Invitación, por si o en la representación de un tercero y que contenga los datos mencionados a continuación: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Apoderado o Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Asimismo, con fundamento en los Artículos **33-Bis antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 sexto y séptimo párrafo del Reglamento**, por tratarse de un procedimiento de **carácter Mixta**, los licitantes que opten por participar de manera **PRESENCIAL**, las solicitudes de aclaración **deberán entregarse en original y personalmente por escrito** en la **Coordinación de Administración**, ubicada en el **Domicilio de Diconsa**, a partir de la publicación de la Convocatoria en **CompraNet** y a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a efecto de que **Diconsa** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser planteadas de manera concisa y **estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta. A dicha solicitud de aclaración, se acompañará una versión electrónica (disco compacto <CD> o en memoria USB) preferentemente en formato **Word para Windows versión 97 – 2010** (libre de virus). Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en líneas que anteceden del presente párrafo, no serán contestadas por la **Convocante** por resultar extemporáneas; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la **Convocante** las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos casos, si el servidor público que preside el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la **Convocante** tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior de conformidad con el **Artículo 46, fracción VI del Reglamento**.

Los licitantes podrán optar por entregar el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando el formato contenido en el **Anexo 2** de la presente ITP.

Los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por **medios remotos de comunicación electrónica**, podrán enviar sus preguntas y el **Anexo 2** aludido en el párrafo anterior, por medio del programa informático que la **SFP** le proporcione para participar a través de **CompraNet**, a la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir de la publicación de la Convocatoria en **CompraNet** y a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a efecto de que **Diconsa** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser planteadas de manera concisa y **estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta, el envío de las preguntas deberá ser preferentemente en formato tipo **Word para Windows versión 97 – 2010 o PDF editable, no imagen** (libre de virus).

**La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el Sistema “CompraNet” al momento de su envío.**

En caso de omitir la entrega del **Anexo 2**, de manera presencial o vía medios remotos de comunicación electrónica, las preguntas se tendrán por no presentadas y no se permitirá su intervención en este Acto.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la(s) Junta(s) de Aclaraciones a la persona que lo solicite, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Las personas y licitantes que se registren después de la hora indicada podrán permanecer en la sala de juntas con carácter de observadores hasta la conclusión de la mencionada junta y obtener copia del acta respectiva, a través de Compranet.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, **Diconsa** dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada, empezando con las solicitudes de aclaración presentadas de manera presencial, para luego dar respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica; dado lo anterior, las respuestas de la **Convocante** se pondrán a disposición en el Sistema **CompraNet**, por un lapso de **20 (veinte) minutos**, a efecto de que los licitantes que participan de manera presencial y electrónica, cuenten con el tiempo señalado para formular su replanteamiento a las respuestas otorgadas por la **Convocante**. En caso de que en el periodo de los veinte minutos no se manifieste ningún licitante se considerará que no hay replanteamiento de forma electrónica, de existir replanteamientos sobre las respuestas otorgadas por parte de los licitantes que participan de manera presencial y electrónica, la **Convocante** dará respuesta y posteriormente, llevará a

cabo el procedimiento señalado en líneas que anteceden, hasta la total solventación de los cuestionamientos formulados por los licitantes respecto de las respuestas formuladas por la **Convocante** en la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en la presente **ITP**, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente **ITP**.

La inasistencia de los licitantes a la(s) Junta(s) de Aclaraciones será de su estricta responsabilidad; dicha(s) acta(s) se colocará(n) en el pizarrón de avisos ubicado en el vestíbulo de acceso de las Oficinas **Diconsa** por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el **Artículo 37 Bis primer párrafo de la Ley**.

Con fundamento en el **Artículo 37 Bis segundo párrafo de la Ley**, se difundirá un ejemplar de dicha acta en **CompraNet** para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con el **Artículo 33 tercer párrafo de la Ley**, cualquier modificación a la presente **ITP**, derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia **ITP** y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

### 3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

**3.3.1** A las **11:00 hrs.** del día **23 de octubre de 2017** dará inicio el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, procediéndose a cerrar la **sala de juntas** y no se recibirá ninguna proposición o documentación de los licitantes, aun cuando su ingreso al edificio de las oficinas de **Diconsa** se hubiese registrado antes de las **11:30** horas del día señalado.

El registro de licitantes se realizará a partir de las **09:30 horas**, en la **Sala de Juntas** ubicada en el **Domicilio de Diconsa**.

Los licitantes que participen de manera presencial en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, deberán entregar su Sobre cerrado al servidor público que presida el acto. Los licitantes que participen por medios electrónicos entregarán su Proposición a través de **CompraNet**, esto, de conformidad con lo señalado en el **Artículo 47 quinto párrafo del Reglamento**.

Los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán previamente haberse registrado ante la **SFP**, conforme a las disposiciones que se señalan en el **"ACUERDO"**.

Asimismo, dichas proposiciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán elaborarse conforme a lo establecido en los **puntos 4, 5.1 y 5.2 y Anexo 1** de la presente **ITP**, **preferentemente** en formatos **Word para Windows versión 97 – 2010, Excel para Windows versión 97 – 2010, PDF y ZIP (libre de virus)**, y en su caso, utilizar archivos de imagen tipo **JPG o GIF** según se requiera.

Los licitantes, preferentemente deberán enviar sus archivos en los formatos antes señalados, ya que de lo contrario quedará bajo la responsabilidad de los licitantes en que **CompraNet** no reconozca el formato de los archivos e implicaría a la **Convocante** no poder abrirlos, por lo tanto, se tendría como no presentada la propuesta, situación que se asentaría en el acta correspondiente.

Los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la **SFP** le proporcione para participar a través de **CompraNet**.

Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la convocatoria de la presente **ITP** se solicitan.

Los licitantes preferentemente, deberán concluir el envío de sus proposiciones incluyendo toda la documentación distinta de éstas y contar con el acuse de transmisión exitosa emitido por **CompraNet**, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida para el inicio del **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**.

Los licitantes que participen electrónicamente a través de **CompraNet**, además de firmar **autógrafamente cada uno de los documentos de sus propuestas**, conforme a lo solicitado en los puntos **4, 5.1 y 5.2**, deberán firmar las propuestas electrónicamente **con la e-Firma que emite el SAT**, para el cumplimiento de obligaciones fiscales, en el entendido que solo la **propuesta económica** es la única que no puede ser firmada autógrafamente, debido a que en la configuración del requerimiento económico de **CompraNet**, solo permite la captura de los precios unitarios por la **Partidas** que oferta el licitante y deberá anexar el **(Anexo 9) de Propuesta Económica preferentemente en archivo de PDF**, que se enumeran en el punto **5.2** de la presente **Convocatoria**, por lo que el licitante al concluir con la captura de los **Importes Sin IVA** y anexar el Documento antes señalado, deberá firmar electrónicamente su propuesta.

En las proposiciones, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo que para tal propósito tiene generado el **CompraNet** al certificar al licitante su medio de identificación electrónica.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones incluyendo toda la documentación distinta de éstas y contar con el acuse de transmisión exitosa emitido por **CompraNet**.

- 3.3.2** En este acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones**, los licitantes que participen de manera presencial, se registrarán en las listas de asistencia que les serán proporcionadas por los servidores públicos que brindan el apoyo en el presente procedimiento de contratación y deberán entregar a los mismos, cuando se les solicite, el Sobre en el que preferentemente anotaran en un lugar visible del mismo, el nombre del licitante y el número de la **ITP**; dicho Sobre deberá contener los documentos que integran su **Proposición Legal y Administrativa** (indicada en el **punto 4**); **Proposición Técnica** (indicada en el **punto 5.1**) y su **Proposición Económica** (indicada en el **punto 5.2**).

Acto seguido, la Convocante accederá al Sistema "**CompraNet**" y procederá a verificar la presentación o no de proposiciones por este medio; posteriormente, procederá a recibir los Sobres que contienen las proposiciones de los licitantes que participan de manera presencial y serán abiertos en el orden en el cual se registraron, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En caso de no existir proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, el presente procedimiento se desarrollará con las proposiciones presentadas de manera presencial.

A continuación, la **Convocante** realizará el escaneo de las proposiciones presentadas de manera presencial, mismas que serán incorporadas al Sistema "**CompraNet**".

Posteriormente, la **Convocante** descargará las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, y procederá a la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas a través del Sistema "**CompraNet**", haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En caso de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que, durante el Acto, por causas ajenas a la voluntad de la **SFP** o de **Diconsa**, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- En el caso del supuesto anterior, **se tendrán por NO presentadas las proposiciones** y la demás documentación requerida por la **Convocante**, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la **Convocante**, cuando así lo determine, mediante dictamen, el soporte técnico de **Diconsa**.

No obstante, **Diconsa** intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del **OIC**, con los programas **Word, Excel y PDF**, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a **Diconsa** o a **Compranet**, **la proposición se tendrá por no presentada**.

La **SFP** podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de **Diconsa**.

El licitante que presente su propuesta de forma electrónica, no podrá presentar una segunda proposición en forma presencial, porque de hacerlo prevalecerá la electrónica, y viceversa, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento**.

De conformidad con el **Artículo 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento**, en la apertura del Sobre cerrado, la **Convocante** únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis **Legal-Administrativo y Técnico**, de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

De conformidad con el **Artículo 48 fracción III del Reglamento**, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.

- 3.3.3** Los licitantes **presentarán por duplicado** debidamente llenado, el formato que se incluye como **Anexo 3** en la presente **ITP**, mismo que deberá adjuntarse a la **Documentación Legal y Administrativa**, en donde se relacionará la documentación que presenta y entrega a **Diconsa** a fin de acusarles recibo de la misma.

De conformidad con el **Artículo 48 fracción II del Reglamento**, el formato a que se refiere el párrafo anterior, servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. **La falta de presentación de dicho formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en este acto.**

- 3.4** Para el presente procedimiento de **ITP**, **Diconsa no llevará** a cabo visitas a las instalaciones de los licitantes.
- 3.5** Se hace del conocimiento de los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán retirarse ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de **ITP** hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento**.
- 3.6** Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de **ITP**, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento**.
- 3.7** El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforman las propuestas **Técnica y Económica (Documentación Legal y Administrativa)**, misma que formará parte de su proposición.

- 3.8** De conformidad con el **Artículo 29 fracción VI de la Ley**, para intervenir en el **Acto de Presentación y Apertura de Propositiones**, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, requisitando para tal efecto el **Anexo 4** de la presente **Convocatoria**.

En caso de que el Apoderado o Representante Legal no asista al acto de Presentación y Apertura de Propositiones, tal proposición podrá ser entregada por otra persona designada por el licitante, como lo señala el **Artículo 48 fracción VII del Reglamento**:

*...“no será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador”...*

- 3.9** Para el presente procedimiento de **ITP**, con fundamento en el **Artículo 35 fracción II de la Ley**, de entre los licitantes que hayan asistido de manera presencial, estos elegirán a uno con carácter de Apoderado o Representante Legal, que en forma conjunta con el servidor público que **preside el acto de Presentación y Apertura de Propositiones** y el **Representante del Área Requiriente**, **rubricarán** la documentación requerida en las **proposiciones Técnicas y Económicas**; en caso de no existir un acuerdo unánime por parte de los licitantes, la **Convocante** realizará en el acto un procedimiento de insaculación.

Se informa a los licitantes que la rúbrica de la documentación que se menciona en el párrafo anterior, es únicamente para garantizar su integridad y no para revisión por parte del licitante designado o seleccionado para la rúbrica.

### **3.10 COMUNICACIÓN DEL FALLO**

El Fallo se dará a conocer el día **27 de octubre de 2017, a las 13:00 horas** en el **Domicilio de Diconsa**, en los términos del **Artículo 37 de la Ley**.

De conformidad con el **Artículo 46 de la Ley**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de Pedido, relativo a la presente **ITP**.

De conformidad con los **Artículos 37 cuarto párrafo de la Ley** y **58 último párrafo del Reglamento**, por tratarse de una **ITP Mixta**, el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de Fallo se encuentra **a su disposición en la Coordinación de Administración, así como en Compranet**. En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, solicitado en el **Documento 7** del **punto 4** de la presente **ITP**, la convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

Los licitantes que hubieren utilizado medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados cuando dicho Fallo se encuentre a su disposición a través de la página electrónica del Sistema **CompraNet**, sin menoscabo de que se les comunique por correo electrónico, de conformidad con el párrafo anterior.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el **Artículo 37 antepenúltimo párrafo de la Ley**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del **Título Sexto, Capítulo Primero** de la **Ley**.

### **3.11 ENTREGA Y FIRMA DEL PEDIDO**

El licitante ganador deberá suscribir el pedido conforme al modelo que se incluye en la presente convocatoria a la **ITP** como **Anexo 1-B** en la Coordinación de Administración ubicada en el **Domicilio de**

**Diconsa**, dentro los **quince días naturales** siguientes al de la Notificación del Fallo de la presente **ITP** de conformidad a lo establecido en el **Artículo 46 de la Ley**.

### 3.11.1 REQUISITO PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE PEDIDO.

**Previamente a la firma del pedido respectivo, el(os) licitante(s) ganador(es) se comprometen a entregar en la Coordinación de Administración, al día siguiente de la notificación del fallo, en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, la siguiente documentación:**

- A) PERSONA MORAL: Acta Constitutiva y sus reformas.  
PERSONA FÍSICA: Acta de Nacimiento.
- B) PERSONA MORAL: Testimonio de la Escritura o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma del Pedido.
- C) PERSONA MORAL: Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.  
PERSONA FÍSICA: Identificación Oficial vigente.
- D) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Registro Federal de Contribuyentes.
- E) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Comprobante de Domicilio Fiscal.
- F) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito relativo a los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Anexo 6** de la presente **Convocatoria**.
- G) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito de Estratificación. **Anexo 8** de la presente **Convocatoria**.
- H) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. **Anexo 10** de la presente **Convocatoria**.
- I) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia de opinión en sentido positivo vigente del Sistema de Administración Tributaria de la S.H.C.P., respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de la disposición **2.1.31**. De la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada el **23 de diciembre de 2016** en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **Anexo 5** de la presente **Convocatoria** a la **ITP**.

- J) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia de opinión en sentido positivo vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto mexicano de Seguridad Social ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)).

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **Anexo 16** de la presente **Convocatoria** a la **ITP**.

De los documentos anteriormente relacionados, no será necesario presentar aquellos que se hayan entregado como parte de la propuesta.

### 3.11.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 48 fracción II y último párrafo y 49 fracción II de la Ley**, para garantizar el cumplimiento del **Pedido** adjudicado, el licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar una garantía, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del **Pedido** (salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo) y se constituirá a favor de **Diconsa, S.A. de C.V.**, equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del **Pedido** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. emitida por una Institución Legalmente autorizada para tal efecto y deberá tener una vigencia hasta el término máximo del tiempo de garantía solicitada y otorgada para los bienes adjudicados, dicha garantía deberá apegarse a lo señalado en el **Artículo 103 del Reglamento**.

La redacción de la garantía de cumplimiento, por el **10% (diez por ciento)** del monto del **Pedido** antes de I.V.A. deberá contener los siguientes enunciados:

- a) ***“Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente Pedido”.***
- b) ***“Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando la garantía de los bienes haya concluido y bajo manifestación expresa y por escrito de la Subgerencia de la Unidad Operativa de Valles Centrales de Diconsa”.***
- c) ***“Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme”.***
- d) ***“Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o contrato a que esta póliza se refiere, aún en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas”.***
- e) ***“Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”.***
- f) ***“Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.***
- g) ***“Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Oaxaca, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa”.***

***En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Pedido correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.***

**Diconsa** dará como válida la fianza de garantía del **Pedido**, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

**El proveedor** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del Pedido, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del **Pedido** adjudicado.

En caso de que **El Proveedor** realice la entrega de los bienes, objeto del correspondiente **Pedido** dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, no estará obligado a presentar garantía de cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Diconsa** determina que, en caso de que **El Proveedor** no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del **Pedido**.

### 3.8.2 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO.

El licitante ganador que no firme el **Pedido** por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del **Artículo 59 de la Ley y 109 de su Reglamento** y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la **fracción I del Artículo 60 de la Ley**.

### 3.8.3 REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)

A fin de facilitar la participación en los procedimientos de contratación publicados por las áreas contratantes de las dependencias y entidades y cumplir con la normatividad vigente, **CompraNet** implementó el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el "**ACUERDO**", **SE INVITA** a los licitantes que participan de forma presencial, se inscriban en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) a través de la siguiente página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>. Lo anterior, a efecto de cumplimentar de manera adecuada, en su caso, los datos del Contrato Adjudicado en el Sistema **CompraNet**.

El Licitante adjudicado podrá registrarse en **CompraNet** proporcionando los datos básicos de la empresa y el certificado digital que emite el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), con estos datos, personal de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas (**UPCP**) en la Secretaría de la Función Pública (**SFP**) procede a realizar el análisis de la información de la empresa y habilitar el acceso al sistema al usuario registrado.

### 3.12 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

#### PENAS CONVENCIONALES:

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley**, el (los) licitante(s) adjudicado(s) acepta(n) que, una vez notificado el Fallo, deberá(n) cumplir con la entrega de los bienes en los términos señalados en el **Pedido** de conformidad con las especificaciones solicitadas por **Diconsa**, y en caso de incumplimiento en la fecha pactada de entrega, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **Diconsa**, se le(s) aplicará(n) la pena convencional que se menciona a continuación:

En caso que **El(os) Proveedor(es)** incurran en atraso en la entrega de los bienes, **Diconsa** aplicará una pena convencional del **5% (cinco por ciento)** por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada de entrega sobre los bienes pendientes de entregar antes de IVA, misma pena convencional que **Diconsa** podrá descontar de la factura correspondiente, anexando para tal efecto Nota de Crédito.

Dicha Nota de crédito del proveedor se deducirá del pago de facturas que se encuentre en trámite, aceptando el proveedor que no procederá pago alguno en caso de que no presente este documento.

---

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento equivalente al **10% (Diez por ciento)** del importe total del pedido, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del **Pedido**.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la **Subgerencia de la Unidad Operativa de Valles Centrales** de **Diconsa**, como área requirente de lo(s) **Pedido(s)** y la dará a conocer mediante oficio a la Coordinación del Área Jurídica de **Diconsa**, para que esta notifique a **El Proveedor**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el segundo párrafo que antecede del presente apartado, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, Diconsa** a través de la **Subgerencia de la Unidad Operativa de Valles Centrales** de **Diconsa**, administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del Pedido, por lo que, de no recibir los bienes que se indican en el pedido a entera satisfacción de **Diconsa**, se dará por entendido que **El Proveedor** incumplió con la entrega de los mismos.

#### **DEDUCCIONES:**

**Diconsa** podrá deducir del pago de aquellos bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley, los cuales serán determinados en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. El pago de las deducciones se descontará directamente de la factura respectiva, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la entrega de los bienes conforme a lo pactado; en caso contrario, **Diconsa** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del pedido, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **Diconsa**. Esta deducción no podrá exceder del diez por ciento del importe total del **Pedido**.

La notificación y el cálculo de la deducción correspondiente, la realizará la **Subgerencia de la Unidad Operativa de Valles Centrales** de **Diconsa**, como área requirente de lo(s) **Pedido(s)** y la dará a conocer mediante oficio a la **Coordinación del Área Jurídica de Valles Centrales**, para que esta notifique a **El Proveedor** para efectos de elaborar la nota de crédito correspondiente.

### **3.13 DISPOSICIONES SUPLETORIAS**

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del **Pedido**, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

### **3.14 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

**Diconsa** y **El (los) Proveedor(es)** adjudicado(s) acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento a los términos o condiciones pactadas en el Pedido correspondiente, podrán presentar una solicitud de conciliación ante el **O.I.C.** y/o **SFP**, a efecto de que éste cite a las partes a una audiencia de conciliación, misma que se sustanciará en términos de lo dispuesto por los **Artículos 77 al 79 de la Ley; 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento**. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

### **3.15 TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DEFECTUOSOS**

En caso de que los bienes entregados presenten fallas o vicios ocultos, defecto de fabricación o mala calidad, durante la vigencia del período de garantía de los mismos, **Diconsa** a través del **Área Requirente** dentro de los siguientes **5 (cinco) días hábiles** de la detección de la falla, defecto de fabricación, vicio oculto o mala calidad del bien, notificará por escrito al proveedor de tal situación, indicando partida, cantidad y lugar de la reposición de los bienes afectados, para que el proveedor, reponga o corrija los bienes dentro de un lapso no superior a **2 (dos) días hábiles** a partir de la referida notificación, independientemente de la aplicación de las deducciones correspondientes; transcurrido dicho plazo, sin

tener respuesta de **El Proveedor**, y una vez aplicadas las penas convencionales y deducciones, en caso de persistir el incumplimiento, se hará del conocimiento al **Área Jurídica de la Unidad Operativa de Valles Centrales de Diconsa** para proceder a la Rescisión del Pedido.

### 3.16 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del(os) **Pedido(s)** se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

## 4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Los licitantes que opten por participar de forma electrónica deberán presentar preferentemente en formato PDF a través de CompraNet, de manera legible en papel membretado debidamente firmada autógrafamente, y a su vez firmada con el certificado digital E. firma que emite el SAT, la documentación Legal y Administrativa que se señala en este numeral.

Los licitantes que participen de manera presencial, además de entregar físicamente en papel membretado debidamente firmados autógrafamente los documentos señalados, deberán entregar en un dispositivo magnético "CD" o "USB" los mismos documentos en archivos escaneados preferentemente en formato PDF, nombrando un archivo para cada documento, por ejemplo: DOCUMENTO 1.PDF, DOCUMENTO 2.PDF, DOCUMENTO 3.PDF, y así sucesivamente.

En cumplimiento a lo estipulado en el **Artículo 50 segundo párrafo del Reglamento**, el licitante **deberá foliar** cada uno de los documentos que integran la Documentación Legal y Administrativa, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la ITP, por ejemplo **1 de 15, 2 de 15, 3 de 15** y así sucesivamente. **En el caso de utilizar separadores entre cada uno de los documentos, estos separadores no deberán foliarse.**

**Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIOS SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.**

#### DOCUMENTO 1

Con fundamento en el **Artículo 48 fracción V del Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 4** de la presente **Convocatoria**):

- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

#### DOCUMENTO 2

**Escrito** en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el **Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad**, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo señalado en el Art. 35 del Reglamento de la Ley.

**DOCUMENTO 3** Copia simple legible de la identificación oficial vigente del licitante, conforme lo señalado en el Art. 48, fracción X del Reglamento de la Ley, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma (Credencial para votar >IFE<, ahora Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).

**Nota:** Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, la convocante no considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09", "12" y "15".

**DOCUMENTO 4** Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 6** de la presente Convocatoria.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.

**DOCUMENTO 5** Escrito de **Declaración de Integridad** en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **Diconsa**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 29 fracción IX de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 7** de la presente Convocatoria.

**DOCUMENTO 6** Copia simple legible del **Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**DOCUMENTO 7** Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.

**DOCUMENTO 8** Con fundamento en el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la ITP, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **Diconsa**.

**DOCUMENTO 9** De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 34 del Reglamento**, en caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito **bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el **Anexo 8** de la presente Convocatoria.

**De resultar adjudicado**, y en caso de determinar a un ganador bajo el criterio de desempate, como MIPyME, el licitante deberá presentar la documentación Legal que así lo acredite, tales como: registro Federal de Contribuyentes, sector al que pertenece, número de empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de personas subcontratadas, monto de las ventas anuales del licitante obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.

**O bien,**

Constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual determine la **estratificación** del licitante, conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de

2009, así como lo dispuesto por el artículo 3°. Fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**DOCUMENTO 10** Escrito en papel membretado y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación de que conoce el contenido y alcance de la **Convocatoria** y sus anexos, aceptando todas y cada una de las condiciones establecidas en ellas.

**DOCUMENTO 11** Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **Diconsa** le haga de su conocimiento con motivo del suministro de bienes objeto de este procedimiento de **ITP**, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo del suministro de bienes objeto de esta **ITP**, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Pedido. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de Diconsa. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DOCUMENTO 12** Documento vigente expedido por el **SAT**, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

El mencionado **Acuse NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta)** días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente **ITP**.

**DOCUMENTO 13** Respuesta emitida por el **IMSS**, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con lo señalado en los ACUERDOS IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

El mencionado **Acuse NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta)** días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente **ITP**.

**NOTA:** En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en caso de subcontratación proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, así como copia de las constancias correspondientes emitidas por el IMSS; en término de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia.

#### 4.2. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo 15** (el presente anexo es opcional para la presente Convocatoria a la **ITP**).

En caso de que el licitante elabore este Anexo deberá de incluirlo junto con el **Documento 11**, del punto **4** de esta Convocatoria.

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto de los mencionados escritos

### 5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

### 5.1 PROPUESTA TÉCNICA

Los licitantes que opten por participar de forma electrónica deberán presentar su proposición técnica a través de CompraNet, preferentemente en formato PDF, de manera legible, con la documentación que se señala en este numeral, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición, y a su vez firmada con el certificado digital de la E. firma que emite el SAT, de conformidad con el Artículo 50 primer párrafo del Reglamento.

Los licitantes que participen de manera presencial, entregarán su proposición técnica con la documentación original que se señala en este numeral, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición, de conformidad con el Artículo 50 primer párrafo del Reglamento, además deberán entregarla en un dispositivo magnético "CD" o "USB" en archivos escaneados preferentemente en formato PDF, nombrando cada archivo con el número de documento correspondiente, por ejemplo: DOCUMENTO I.PDF, DOCUMENTO II.PDF, DOCUMENTO III.PDF, y así sucesivamente.

Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el Anexo 1 de la presente la ITP.

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar progresivamente cada uno de los documentos que integran su propuesta técnica, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la Invitación, por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50 y así sucesivamente. En el caso de utilizar separadores entre cada uno de los documentos, estos separadores no deberán foliarse.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIOS SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

**DOCUMENTO I** Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante legal, en la que señale que en caso de resultar ganador respetará y cumplirá con las especificaciones y características técnicas, así como con la calidad de los bienes requeridos, conforme a la información que se describe en el Anexo 1 de esta convocatoria y que los bienes que entregue serán nuevos y sin uso, que se encuentran libres de defectos resultantes de diseño, materiales y mano de obra así mismo que se compromete a entregarlos en la fecha límite que se establece en la presente Convocatoria.

**DOCUMENTO II** Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante legal, en la que manifieste que su empresa cuenta con la infraestructura, así como con los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales, necesarios para efectuar la entrega de los bienes detallados en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

**DOCUMENTO III** Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad, que el suministro de los Bienes objeto de la presente ITP, no se tendrá por recibidos o aceptados, hasta que Diconsa S.A. de C.V. a través de la Subgerencia de la Unidad Operativa de Valles Centrales verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo 1 de la Convocatoria a la presente ITP de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del reglamento y a lo señalado en el punto 2.5 de la presente Convocatoria, utilizando para tal fin el formato del Anexo 17 de la presente Convocatoria.

**DOCUMENTO IV** Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su **Apoderado o Representante Legal**, en la que señale que los bienes que oferta, contarán con garantía **3 tres meses**, en la calidad de la tela y confección de las prendas; la cual iniciará su vigencia desde el momento en que los bienes sean recibidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de **Diconsa**.

**DOCUMENTO V** Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su **Apoderado o Representante Legal**, en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que:

- a) Los bienes que ofertan para las partidas respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional del 65% (Sesenta y cinco por ciento), de conformidad con la Regla 5 de las “**REGLAS** para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, y
- b) Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Los licitantes podrán presentar la manifestación prevista en escrito utilizando formato libre o el formato del **Anexo 1-D**.

Para dar cumplimiento a la **Regla 8** de las “**REGLAS** para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” y de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 fracción I de la Ley y 28 del Reglamento.

**DOCUMENTO VI** Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su **Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste el cumplimiento de “Normas Oficiales” de los bienes ofertados, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 31 del Reglamento de la Ley.

**DOCUMENTO VII** Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su **Apoderado o Representante Legal**, en la que conste que los bienes que surtirá serán de la misma calidad y marca que las muestras proporcionadas a **Diconsa** para su evaluación.

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

## 5.2 PROPUESTA ECONÓMICA

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos **Legales-Administrativos y Técnicos**, establecidos en la presente **ITP**.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la **proposición económica** de los bienes objeto de esta **ITP**, deberá ser elaborado preferentemente en papel membretado del licitante y firmado en forma autógrafa por su Apoderado o Representante Legal.

Con el propósito de dar una mejor conducción al proceso, sin ser motivo de evaluación o desechamiento de proposiciones, se solicita respetar el **orden progresivo de las partidas y los datos requeridos de la misma** en el orden en que se contiene el formato de proposición económica **(Anexo 9)**.

En cumplimiento a lo estipulado en el **Artículo 50 segundo párrafo del Reglamento**, el licitante **deberá foliar** progresivamente cada una de las hojas que integran su proposición económica, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en su proposición, por ejemplo **1 de 3, 2 de 3, 3 de 3**. **En el caso de que la propuesta económica conste de una sola hoja, el licitante deberá indicar el folio 1 de 1.**

**Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIOS SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.**

Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición económica, deberán considerar todos los requisitos establecidos en **Anexo 1**, de la presente convocatoria a la ITP.

- Partida que se oferta, descripción del bien, unidad de medida, cantidad que oferta, precio unitario, subtotal, I.V.A., monto total de la partida y monto total de la propuesta. Utilizando preferentemente para tal fin el formato **Anexo 9**.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que el **precio del(os) bien(es) ofertado(s) será(n) fijo(s)** durante la vigencia del pedido y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de los bienes solicitados por **Diconsa**.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, **podrá optar** entre dar lectura al precio unitario de las **partidas** que integran las proposiciones, **o anexar** copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, esto al amparo del **Artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento**.

Así también deberán entregar **Dispositivo magnético "CD" o "USB"** conteniendo la proposición económica descrita en el **Anexo 9**, **escaneado preferentemente en formato PDF, así como en archivo electrónico simple en formato de Excel, sin protecciones de celdas**, con el fin de facilitar la comparación de las mismas, durante la etapa de evaluación de las propuestas.

La Convocante evaluará las proposiciones económicas y determinará el **PRECIO NO ACEPTABLE** para las **partidas**, al que se obtenga después de sumarle un **10% (diez por ciento)** al precio que se obtenga después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la Investigación de Mercado previamente realizada para la presente ITP.

Así mismo, la Convocante determinará el **PRECIO CONVENIENTE** para las **partidas**, a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que **resulten de las proposiciones aceptadas Legal-Administrativa y Técnica en la presente ITP** y a este se le restará el **40% (cuarenta por ciento)**.

## 6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL(OS) PEDIDO(S)

Para adjudicar el **Pedido**, el(os) licitante(s) ganador(es) deberá(n) cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran esta **Convocatoria**.

Con fundamento en el **Artículo 36 y 36 Bis de la Ley**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, serán los siguientes:

- a) En la presente ITP, la **Documentación Legal y Administrativa, proposiciones técnicas y económicas**, serán evaluadas utilizando el criterio binario de "**Cumple**" o "**No Cumple**".

- b) Para adjudicar el **Pedido** se elaborará la **tabla comparativa de precios unitarios** de las partidas técnicamente aceptadas, adjudicándose por **partida** al licitante que presente el precio más bajo con relación a las demás partidas aprobadas técnicamente.
- c) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente convocatoria a la **ITP** y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de la convocatoria y sus Anexos.
- d) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre si, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- e) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **ITP** sea rebasado por las proposiciones presentadas, **Diconsa** podrá considerar lo previsto en el **Artículo 56 del Reglamento**.
- f) En caso de empate en la proposición económica, se aplicará lo dispuesto en el **Artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley**, que a la letra dice: **“para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.”**
- g) De subsistir el empate en la proposición económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el **Artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del Reglamento**, que a la letra dice:

“Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el pedido en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del pedido a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.”

- h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **Diconsa** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente **ITP**; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por si mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.
- i) No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de bienes ofertados para cada partida, sea menor al **100% (cien por ciento)** de la cantidad máxima de bienes solicitados por **Diconsa**.
- j) **Diconsa** podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses de **Diconsa**.

## 6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

### 6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos señalados en el **punto 4** de la presente **Convocatoria** inherentes a los aspectos **Legales y Administrativos**, hayan sido entregados en su totalidad; salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición, de conformidad a lo señalado en los incisos **e), f), y g)** del **punto 6.3** de la presente **Convocatoria**.

La Coordinación del Área Jurídica **realizará** una **Evaluación Legal y Administrativa** relativo al cumplimiento de los aspectos **Legales y Administrativos**, indicados en el **punto 4** de la presente **Convocatoria**, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información **Legal y Administrativa** proporcionada por los licitantes. Que será firmada por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

### 6.1.2 TÉCNICO

Se evaluará el cumplimiento de las características y especificaciones de los bienes requeridos por **Diconsa** conforme a lo estipulado en el **Anexo 1** de la presente **convocatoria**, el análisis se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el **punto 5.1** de la presente **Convocatoria**, en concordancia con los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1**.

**No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.**

Para esta evaluación, el **Área Requirente** elaborará un Resultado y Dictamen de Evaluación Técnica relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el **punto 5.1** y **Anexo 1** de la presente **Convocatoria**, y determinará **si las propuestas** cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los licitantes. Los cuáles serán firmados por el servidor público que los elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

La Evaluación Técnica se ajustará a lo establecido en el artículo 43 fracción III de la Ley, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señaladas en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la **Invitación**, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el pedido si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de la Ley.

Para la adquisición de los bienes objetos de la presente **Invitación**, éstos se encuentran agrupados en partidas, razón por la cual, conforme a lo establecido en el artículo 77 quinto párrafo del Reglamento, deberá contarse con tres proposiciones para cada partida. Las proposiciones a que se refiere la fracción III del artículo 43 de la Ley, serán aquéllas que reciba la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

### 6.1.3 ECONÓMICO

Sólo serán evaluadas las propuestas económicas de los licitantes que hayan cumplido con la documentación **Legal y Administrativa solicitada** en el **punto 4**, así como con todos los aspectos **Técnicos** solicitados en el **punto 5.1** y en los **Anexo 1** de la presente **Convocatoria**.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, **Diconsa** elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por los licitantes para las **Partidas**, en donde se incluirán todos los bienes solicitados, y el monto total de los bienes ofertados por cada licitante, a efecto de determinar la oferta solvente y el precio más bajo considerando el precio aceptable y conveniente, de conformidad con el **punto 5.2** de la presente **Convocatoria**.

Los licitantes deberán presentar un precio para cada una de las partidas que cotiza, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que **Diconsa** únicamente pagará el precio ofertado por el licitante ganador más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **Diconsa**, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para **Diconsa**, de conformidad a lo señalado en el **Artículo 36 Bis fracción II de la Ley**.

**I) Diconsa** considerará como **precio NO ACEPTABLE** para efectos de adjudicación, al precio que resulta de sumar un **10%** al precio que se obtiene después de sacar la mediana de los precios obtenidos en la investigación de mercado.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 51, Inciso A, Fracción I del Reglamento**, la Convocante aplicará el siguiente cálculo:

- a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
- b) en caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- c) si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se le **sumará el 10% previsto en el Artículo 2, fracción XI de Ley**. Cuando **algún precio ofertado sea superior al resultado** de ésta última operación, éste precio será considerado como **NO ACEPTABLE**.

**II) Diconsa** considerará que el **PRECIO ES CONVENIENTE** por que se encuentra por arriba al obtenido después de restar el **40%** al promedio resultante de los precios que se observan como preponderantes en las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente ITP.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 51, Inciso B del Reglamento**, la Convocante aplicará el siguiente cálculo:

- a) Se tomarán los precios preponderantes de las proposiciones **aceptadas técnicamente** en la presente **ITP**, por que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- b) De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se **tomará el promedio** de los **dos** que contengan los precios más bajos;
- c) Al **promedio** señalado en el inciso anterior se le restará el **40%** fijado, y
- d) Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada en este apartado serán considerados **precios convenientes**.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 51 último párrafo del Reglamento**, los precios que **Diconsa** deseche en términos de lo dispuesto en los numerales **I)**, y **II)** de este **punto 6.1.3** por considerar que **no son convenientes** o determine que **no son aceptables**, **no podrá adjudicar el pedido** al(os) licitante(s) **cuya proposición contenga dichos precios**.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 55 del Reglamento**, en caso que el licitante no

---

---

aceptara la rectificación propuesta por la convocante, se aplicará lo dispuesto en el **segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley.**

### 6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente convocatoria a la **ITP** o los que se deriven del acto de aclaraciones al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- b) Cuando la documentación Legal y Administrativa, así como las proposiciones Técnicas y Económicas presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento o presente contradicciones entre los diversos documentos de dichas proposiciones.
- c) Cuando presenten documentos **NO** legibles, alterados, tachados o con enmendaduras.
- d) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio los bienes solicitados en la presente convocatoria a la **ITP**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica.
- f) Cuando presenten más de una proposición.
- g) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por **Diconsa**.
- h) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio determinado como conveniente.
- i) Cuando los precios ofertados se consideren como **No** aceptable.
- j) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- k) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.
- l) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de “**bajo protesta de decir verdad**” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- m) La falta de firma autógrafa o Digital E.FIRMA (antes FIRMA ELÉCTRICA) del licitante o en su caso del Apoderado o Representante Legal, en aquellos documentos que así lo requieran.
- n) Los licitantes se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- o) Cuando la documentación solicitada en los Puntos **4, 5.1 y 5.2**, carezcan absolutamente de número de folio, o bien, no exista continuidad en los mismos.
- p) Cuando **NO** presente la **Opinión del “Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” al SAT**, o bien, la Opinión mencione que el licitante **NO** se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, o bien, el mencionado **Acuse** presente una antigüedad mayor a **30 (treinta)** días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del presente procedimiento.
- q) Cuando **NO** presente la Respuesta emitida por el **IMSS** sobre la **Opinión del “Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social”** y la Opinión mencione que el licitante

**NO** se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales, de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** y el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; o bien, la empresa outsourcing **NO** presente la Respuesta emitida en sentido positivo por parte del **IMSS**; o bien, la mencionada **Respuesta** presente una antigüedad mayor a **30 (treinta)** días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del presente procedimiento.

- r) Cuando presenten un documento con nombre de otro licitante.
- s) Cuando no cumpla(n) con alguno de los documentos obligatorios señalados en los puntos **4 y 5** de la presente **Convocatoria**.

**Diconsa** de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 56 último párrafo de la Ley**, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos **Diconsa** podrá proceder a su devolución o destrucción.

### 6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición:

- a) El proponer un plazo de entrega menor al solicitado para la entrega de los bienes, en cuyo caso, prevalecerá el plazo estipulado en la convocatoria;
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica;
- c) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera clara la información requerida;
- d) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;
- e) El omitir presentar el **Anexo 3** señalado en el **punto 3.3.3** de la presente ITP;
- f) El omitir presentar el **Documento 7** señalado en **el punto 4** de la presente ITP;
- g) El omitir presentar el **Anexo 8** señalado en el **Documento 9** del **punto 4** de la presente convocatoria a la ITP;
- h) El omitir presentar el **Anexo 15** señalado en el **punto 4.2** de la presente convocatoria a la ITP.

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 36 último párrafo de la Ley**, en ningún caso **Diconsa** o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## 7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- 7.1 Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.2, 3.3 y 3.10**, se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los

licitantes y servidores públicos de **Diconsa** que hayan intervenido, y se entregará copia de las mismas a los licitantes. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Dichas actas estarán en la Coordinación de Administración del **Domicilio de Diconsa** a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los eventos y también se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las oficinas de **Diconsa** por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

**Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.**

Los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados cuando dichas actas se encuentren a su disposición a través de la página electrónica del Sistema CompraNet, por medio del programa informático que les fue entregado, en que se celebren los eventos.

## 8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE ITP.

### 8.1 MARCO NORMATIVO

Los licitantes al participar en la presente **ITP** dan por hecho que conocen la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria y demás preceptos legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de suministro de bienes para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria a la presente **ITP**, el Pedido y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho Pedido, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en el **Artículos 11 y 45, penúltimo párrafo de la Ley.**

Asimismo, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **ITP** y el modelo de **Pedido**, prevalecerá lo establecido en la **Convocatoria**, conforme a lo establecido en el **Artículo 81, fracción IV del Reglamento.**

### 8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA.

**Diconsa** podrá modificar la convocatoria a la **ITP**, siempre y cuando los cambios sean con base a lo establecido en el **Artículo 33 de la Ley**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria a la presente **ITP**, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante **Diconsa** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la Junta de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente, además de su publicación en **CompraNet**.

### 8.3 SUSPENSIÓN DE LA ITP.

**Diconsa** podrá suspender la **ITP**, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando concurren razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la Secretaría o el OIC con motivo de su intervención de conformidad con el

---

---

## Artículo 70 de la Ley.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión del procedimiento de **ITP**, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

### 8.4 CANCELACIÓN DE LA ITP.

De conformidad con el **Artículo 38 cuarto párrafo de la Ley**, se podrá cancelar la **ITP** en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la Adquisición de los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **Diconsa**.

### 8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

### 8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**pesos mexicanos \$**).

### 8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS

**Diconsa** pagará únicamente el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, por lo que el licitante en su proposición económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

### 8.8 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su propuesta económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el Pedido.

Con base en lo anterior, los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando las características del **Pedido**, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta.

### 8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Será firme desde la apertura de la proposición hasta el vencimiento del pedido, así como en los casos previstos en el **primer párrafo del Artículo 52 de la Ley**.

Las proposiciones entregadas por los licitantes no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

### 8.10 CONDICIONES DE PAGO.

**No** se otorgarán anticipos al licitante ganador en esta **ITP**.

El **pago de los bienes** será de contado en una sola exhibición, sin exceder de **veinte días naturales**, contados a partir de la recepción de la factura, en el **Domicilio de Diconsa**, en la **ventanilla única** de la Tesorería de Diconsa S.A de C.V. Sucursal Oaxaca, previa entrega de los bienes a entera satisfacción y con el Visto Bueno de la Convocante a través del responsable del área requirente que se consignan en el **Anexo 1-C** de la presente convocatoria a la **ITP**. La recepción de facturas será en días hábiles de Lunes a Viernes de **08:00 a 16:00 horas**. Asimismo, la(s) Factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables.

**Diconsa** efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el(os) licitante(s) ganador(es)

---

---

deberá(n) presentar los requisitos que se detallan en el **Anexo 10**.

**Nota:**

La documentación referida en este punto para el trámite de pago de facturación, deberá contar con el visto bueno del titular de la **Subgerencia de la Unidad Operativa de Valles Centrales**.

### **8.11 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.**

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la **ITP**, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

### **8.12 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR PEDIDOS.**

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará pedido alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.

### **8.13 DECLARACIÓN DE ITP DESIERTA.**

Se declarará desierta la presente **ITP**:

- a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente convocatoria que afecten directamente la solvencia.
- c) Cuando los precios unitarios presentados en las proposiciones económicas para las partidas no sean aceptable o conveniente, si así lo considera la convocante.
- d) Cuando las Proposiciones Técnicas presentadas sean desechadas por que no reúnan los requisitos señalados en el **punto 5.1** y el **Anexo 1** de la presente convocatoria a la **ITP**.
- e) Cuando ningún licitante presente proposición para las partidas, o las presentadas sean desechadas por no cumplir, ésta se declarará desierta.

De conformidad con el **Artículo 38 tercer párrafo de la Ley**, cuando se declare desierta la **ITP** o las partidas, la entidad podrá emitir una segunda Convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el **Artículo 41 fracción VII de la Ley**.

### **8.14 ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación será por el total de cada partida al licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los **Artículos 36 y 36 Bis de la Ley**, y que reúna las **condiciones Legales y Administrativas, Técnicas y Económicas** requeridas por **Diconsa** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

La convocante realizará la evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes que hayan cumplido con los aspectos **Legales, Administrativos y Técnicos**. Posteriormente se analizará comparativamente el precio total del bien ofertado por los licitantes, para determinar el importe de la proposición solvente más baja para **Diconsa**.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el Fallo de la **ITP** y el(os) pedido(s) se adjudicará(n) al(os) licitante(s) que presente la proposición solvente con el costo total más bajo, **porque su precio resulto ser Aceptable y Conveniente** a fin de garantizar las mejores condiciones para **Diconsa**.

---

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en el inciso **f)** y **g)** del **punto 6** de la presente convocatoria a la **ITP**.

## 8.15 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.

**Diconsa** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del **Pedido** derivado de la presente **ITP**, en cualquier momento cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el **Artículo 54 de la Ley** o en alguno de los siguientes casos:

- a) Si el proveedor es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- b) Por el incumplimiento del proveedor en la entrega de los bienes en el plazo establecido en la presente **Convocatoria**.
- c) Si el proveedor proporciona los bienes con características distintas a las ofertadas.
- d) Por el incumplimiento del proveedor en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **Diconsa** por incumplimiento del **Pedido**, serán a su cargo.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 54 Bis de la Ley**, **Diconsa** podrá dar por terminado anticipadamente el **Pedido** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a la convocante.

## 8.16 INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública contra los actos de los procedimientos de **ITP** Pública que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley o bien, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 39, fracción VII del REGLAMENTO, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Así mismo podrán presentar su inconformidad en el **OIC**, ubicado en Av. Insurgentes Sur número 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Planta Baja, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14020.

## 8.17 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que los bienes que se ofrezcan y entreguen a **Diconsa** infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas y/o derechos de autor.

## 8.18 TRANSPORTE Y MANIOBRAS DE DESCARGA.

El traslado y maniobras de descarga de los bienes requeridos en la presente **ITP**, en las cantidades y plazos especificados, será por cuenta y riesgo del(os) licitante(s) adjudicado(s), hasta su recepción a entera conformidad de **Diconsa** en el lugar destinado para la entrega-recepción especificado en el **Anexo 1-C**.

## 8.19 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, **Diconsa** hace una atenta Invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 14 "CADENAS PRODUCTIVAS"** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalInf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-delgobierno->

---

federal/cadenas-productivas.html

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

## 9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la Ley**.

Para el caso de que los licitantes o las empresas participantes presenten actitudes no convenientes se procederá conforme a los términos de la **Ley Federal de Anticorrupción**.

## 10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Atendiendo el oficio No. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **Anexo 12** de la presente convocatoria, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

- 1.- Dirección de Administración y Recursos Humanos de **Diconsa**.- Av. Insurgentes Sur No. 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, México, C.P. 14020.
- 2.- Comisión de Transparencia de SEDESOL.- Av. Reforma No. 116, piso 15°, col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, C.P. 06600.

## 11.- NOTA INFORMATIVA

El **Anexo 13** de la presente Convocatoria presenta una “**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales**”, de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).

ATENTAMENTE

---

**C. José Esteban Bolaños Guzmán**  
Encargado de la Gerencia de la Sucursal Oaxaca

## RELACIÓN DE ANEXOS

<b>ANEXOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
ANEXO 1	CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES
ANEXO 1-A	ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
ANEXO 1-B	MODELO DEL PEDIDO
ANEXO 1-C	DOMICILIO DE ENTREGA DE BIENES Y RESPONSABLES DE PAGO
ANEXO 1-D	CONTENIDO NACIONAL
ANEXO 1-E	ACUSE DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS
ANEXO 2	FORMATO DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 3	RELACIONES DE DOCUMENTOS DE LOS LICITANTES
ANEXO 4	PERSONALIDAD JURÍDICA.
ANEXO 5	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
ANEXO 6	NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
ANEXO 7	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO 8	ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES.
ANEXO 9	PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO 10	REQUISITOS PARA PAGOS A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA
ANEXO 11	REGLAS DE LAS REGLAS PARA DETERMINAR EL CONTENIDO NACIONAL.
ANEXO 12	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
ANEXO 13	NOTA INFORMATIVA
ANEXO 14	CADENAS PRODUCTIVAS
ANEXO 15	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
ANEXO 16	CUMPLIMIENTO OPINIÓN IMSS
ANEXO 17	NO SE TENDRÁ POR RECIBIDO O ACEPTADO

---

---

## ANEXO 1

**DICONSA, S.A. de C.V.** requiere para la elaboración de las despensas, las cuales emanan de los diferentes Convenios celebrados con las dependencias del gobierno del Estado de Oaxaca, de la Adquisición de Material de Empaque conforme a la descripción y características establecidas en el presente documento, conforme a lo siguiente:

### 1. GENERALIDADES

#### 1.1 Bienes Nuevos

Todos los bienes deberán ser nuevos.

#### 1.2 Garantía de los Bienes:

Independientemente de la garantía contra defectos de fabricación, los bienes deberán contar con una garantía de **3 meses** contados a partir de la recepción de los bienes y en caso de presentar defectos o vicios ocultos, se compromete a realizar el cambio físico en un tiempo máximo de **dos días hábiles** contados a partir de la notificación por escrito que le realice "**DICONSA**".

#### 1.3 Transporte y Maniobras de Descarga:

La recepción de los bienes se realizará **I. A. B. Piso**, por lo que el transporte y la maniobra de descarga será por cuenta y riesgo de "**EL PROVEEDOR**", sin costo alguno para "**DICONSA**".

#### 1.4 Entrega-Recepción de los Bienes:

Considerando la fecha y horario establecido para la Entrega-Recepción de los bienes especificados en el pedido formalizado con "**EL PROVEEDOR**", se realizará en su totalidad la verificación física-teórica contra el pedido formalizado, por lo cual esta verificación solo se realizará en presencia del personal designado por "**EL PROVEEDOR**", y de igual forma solo se recibirán los bienes que cumplan con las especificaciones técnicas.

### 2. Condiciones de Entrega de los Bienes:

#### 2.1 Fecha de Entrega:

Sera dentro de los **20 días naturales** posteriores a la firma del pedido.

Los bienes deberán presentar las mismas características técnicas propuestas por el "**EL PROVEEDOR**", incluyendo presentación, empaque, unidad de medida, etc.

#### 2.2 Lugar de Entrega:

Los bienes que se mencionan en el presente documento deberán ser entregados en la Subgerencia de la Unidad de la Unidad Operativa de Valles Centrales y/o Coordinación de Operaciones de Valles Centrales de "**DICONSA**", sita en **Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.**

#### 2.3 Días y Horarios para Entrega:

---

---

Lunes a viernes, días hábiles en horario de **8:00 a 16:00 horas**

#### **2.4 Responsables de la Recepción:**

Subgerencia de la Unidad de la Unidad Operativa de Valles Centrales y/o Coordinación de Operaciones de Valles Centrales de “**DICONSA**”.

#### **2.5 Forma de Recepción Física de los Bienes:**

Los bienes señalados en la Propuesta Económica que conforman este Anexo serán recibidos por completo, conforme a el formato de **Acta de Entrega-Recepción** y a lo señalado en el pedido formalizado.

#### **2.6 Documentos que presentará “EL PROVEEDOR” al entregar los Bienes:**

- Original y 2 copias de la Factura.
- 2 copias fotostáticas del Pedido.
- Original y Copia de Acta de Entrega-Recepción.

Al concluir la entrega de los bienes, el responsable de la Subgerencia de la Unidad de la Unidad Operativa de Valles Centrales y/o Coordinación de Operaciones de Valles Centrales de “**DICONSA**”, firmará y sellará el formato de **Acta de Entrega-Recepción** y la factura respectiva, siempre y cuando se encuentren correctas y conforme a los bienes recibidos por “**DICONSA**”.

### **3. Facturación y Trámite de Pago:**

#### **3.1 factura:**

Con la entrega de los bienes “**EL PROVEEDOR**” deberá facturar por el total del Pedido.

De acuerdo a las disposiciones fiscales en materia de comprobantes fiscales digitales, si “**EL PROVEEDOR**” presenta **factura fiscal digital**, deberá acompañarla de la validación de la misma emitida por el SAT (servicios de administración tributaria), así como previamente a la entrega de estos documentos para su trámite de pago, subir al portal de proveedores de “**DICONSA**” el archivo XML que contenga las facturas digitales expedidas con motivo de la adquisición efectuada por “**DICONSA**”, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 29 fracción ix tercer párrafo del CFF, así como la resolución miscelánea fiscal para el ejercicio 2014.

#### **3.2 Datos de Facturación:**

DICONSA, S.A. DE C.V.  
RFC.: DIC-860428-M2A

AV. INSURGENTES SUR No. 3483 COL. VILLA OLIMPICA MIGUEL HIDALGO,  
DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO., C.P. 14020.

#### **CONSIGNADO A:**

CARRETERA INTERNACIONAL CRISTÓBAL COLÓN No. 816, AGENCIA  
SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA. C.P. 68010.

#### **3.3 Tramite de Pago de Facturas:**

---

---

“**EL PROVEEDOR**” entregará en la Subgerencia de la Unidad de la Unidad Operativa de Valles Centrales y/o Coordinación de Operaciones de Valles Centrales de “**DICONSA**”, para trámite de pago, los siguientes documentos:

- Original de Factura.
- Copia fotostática de Pedido.
- Original de Acta de Entrega-Recepción

En caso de que no presente los documentos debidamente requisitados, “**EL PROVEEDOR**” acepta que no procederá ningún trámite de pago hasta que se cumpla con el requisito faltante.

## ANEXO 1-A

(Papel membretado del licitante)

### ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

**SUCURSAL: OAXACA**

SUBGERENCIA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE VALLES CENTRALES

SE HACE CONSTAR QUE CON FECHA \_\_\_\_\_ SE RECIBIÓ DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ LOS BIENES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE

LOS BIENES DE REFERENCIA SE RECIBEN A ENTERA SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. **IA-020VSS013-E16-2017**, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE EMPAQUE DE DICONSA S.A. DE C.V. SUCURSAL OAXACA.

**RECIBIO:**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

NÚM. EMPLEADO: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

**Sello de Recibido.**

FIRMA: \_\_\_\_\_

**RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN:**

DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS BIENES QUE SE RECIBAN CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y EL PEDIDO CORRESPONDIENTE, DEBIDO A QUE ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

**UN ORIGINAL DE ESTE ACUSE DEBERÁ SER ENTREGADO AL PROVEEDOR DEBIDAMENTE REQUISITADO, DADO QUE ES EL DOCUMENTO QUE LE PERMITIRÁ HACER EL TRAMITE DE COBRO.**

## ANEXO 1-B MODELO DE PEDIDO

**PEDIDO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, DICONSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "DICONSA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL LIC. JUAN GABRIEL RODRIGUEZ MATUS, CON LA ASISTENCIA DEL C. CESAR SAYNES CRUZ, ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE VALLES CENTRALES, ÁREA REQUERENTE; Y POR LA OTRA PARTE, "\_\_\_\_\_", EN LO SUBSIGUIENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER \_\_\_\_\_, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

I. "DICONSA", declara que:

- I.1 Que es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública No. 40,071 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Del Valle Prieto, Notario Público No. 113 del Distrito Federal, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social como consta en la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día quince de agosto de dos mil dieciséis y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DIC860428M2A**.
- I.2 Que mediante escritura pública No. 73,695 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "DICONSA", celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A. de C.V., a partir del primero de enero del año dos mil.
- I.3 Que por escritura pública No. 73,703 de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "DICONSA", en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.
- I.4 Que por escritura pública No. 73,766 de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.
- I.5 Que todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de Comercio de la Propiedad y del Comercio, Distrito Federal, en el folio mercantil No. 98440.
- I.6 Que dentro de su objeto social se encuentra el de coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población de alta y muy alta marginación, mediante su participación organizada.
- I.7 El Lic. Juan Gabriel Rodríguez Matus, Representante Legal, quien acredita su personalidad con el Instrumento Notarial No. 90,171, Libro 1642, de fecha primero de veinticuatro de marzo de dos mil catorce, otorgado ante la fe del Lic. Carlos Ricardo Viñas Barea, Notario Público No. 72, del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha en forma alguna.
- I.8 Que para el cumplimiento de los programas administrativos y la normatividad interna de "DICONSA", se requiere la Adquisición de Material de Empaque Ropa de Trabajo por Cuenta y Orden de los Consejos Comunitarios de Abasto de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca; mismo que constituye el objeto y materia del presente instrumento.
- I.9 Que cuenta con el presupuesto necesario para cubrir las obligaciones económicas que se deriven del presente Pedido, afectando la partida presupuestal No. 34601004 de acuerdo a la Cédula General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal número de folio 3992 de fecha 27 de septiembre de dos mil diecisiete.
- I.10 Que la adjudicación de este instrumento se deriva del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. **IA-020VSS013-E16-2017**, que se realizó conforme a lo dispuesto en los artículos **24, 25, 26 fracción II, 26 Bis Fracción III y 43 de la Ley, Artículos 39 y 77 de su Reglamento**, lo cual fue notificado a "EL PROVEEDOR" mediante oficio de Fallo \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil Diecisiete.
- I.11 Que para los efectos legales del presente Pedido señala como su domicilio el ubicado en Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca. Código Postal 68010.

- I.12 Que para los efectos fiscales del presente Pedido señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Fiscal 14020.
- I.13 Que el presente Instrumento se elabora y suscribe a petición de la Subgerencia de la Unidad Operativa de Valles Centrales de Diconsa, área responsable de su ejecución y cumplimiento.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1 Es una sociedad constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según lo acredita con copia simple de la escritura pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del \_\_\_\_\_ bajo el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.
- II.2 Tiene como objeto social, entre otros, la \_\_\_\_\_ (señalar el ó los objeto (s) que tengan relación con los bienes a Adquirir).
- II.3 Que está jurídicamente capacitado (a) y cuenta con los elementos técnicos, recursos e infraestructura propia, suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente Pedido.
- II.4 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_.
- II.5 El (la) C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal o Apoderado, que se identifica con credencial para votar número de folio \_\_\_\_\_, emitida a su favor por el Instituto Federal Electoral y acredita su personalidad con la escritura pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, en la que constan las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento, mismas que se que no le han sido revocadas, ni limitadas a la fecha en forma alguna.
- II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la sociedad y las persona que la integran no se encuentran en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7 Que para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales vigentes, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- II.8 Que para todos los fines y efectos legales del presente Pedido señala como su domicilio el ubicado en la Calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (ESTADO).

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establece en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente pedido es la "Adquisición de Material de Empaque de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca", se obliga a la entrega de los mismos, de conformidad con los términos, condiciones y cantidades que se especifican en la propuesta económica que como Anexo se integra a este Instrumento, así como cumplir con los tiempos de entrega establecidos, en el presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE.-** "DICONSA" cubrirá a "EL PROVEEDOR" por la adquisición de los bienes materia del presente Pedido, la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.), más los impuestos y menos las retenciones que correspondan.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará en una sola exhibición, en moneda nacional, bajo la modalidad de pago por abono a cuenta bancaria, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura, previa recepción de los bienes en las calidades y cantidades solicitadas en el presente Pedido, a entera satisfacción de "DICONSA", y contra la presentación de los siguientes documentos:

- Factura con el número de Pedido respectivo, debidamente validada por el área requirente, en la que se describan los bienes, los precios unitarios, los descuentos que correspondan y el importe total más el Impuesto al Valor Agregado;

Una vez que "DICONSA" apruebe y acepte los bienes y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

- Nombre del Banco:
- Número de Cuenta Bancaria:
- CLABE:
- Clave y Nombre de la Sucursal Bancaria:

En caso de que la factura entregada por "EL PROVEEDOR" para su pago presente errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, "DICONSA" indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias

que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"DICONSA"**.

En su caso, el pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago de las penas convencionales que se llegasen a imponer a **"EL PROVEEDOR"**.

El pago compensará a **"EL PROVEEDOR"** por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como por las obligaciones que adquiriera y por todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente Pedido, al igual que por su utilidad, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

**CUARTA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente Pedido será a partir del **10 de noviembre al 31 de diciembre del año dos mil Diecisiete**, una vez transcurrida, cesarán todas las obligaciones de las partes, sin necesidad de resolución judicial.

**QUINTA.- TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes serán entregados a **"DICONSA"** en un plazo máximo de **20 días naturales** contados a partir del inicio de la vigencia, por medio de la Subgerencia de la Unidad Operativa de Valles Centrales, en **Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca**, de conformidad con las especificaciones, cantidades y tiempos establecidos en el presente Pedido.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar los bienes, señalados en el **pedido**, en excelentes condiciones de uso y a disposición de la Subgerencia de la Unidad Operativa de Valles Centrales y/o la Coordinación de Operaciones de Valles Centrales de **Diconsa**.

**SEXTA.- FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes objeto del presente Pedido, se entregarán conforme a lo establecido en la Cláusula anterior, debidamente identificados, etiquetados y protegidos de tal forma que no sufran daño alguno, incluso de intemperie. Los bienes se someterán a una revisión para comprobar que sus características técnicas sean iguales a las solicitadas, y que se encuentran en condiciones óptimas, mediante el formato de **Acuse de Acta de Entrega-Recepción**.

En caso de que alguno de los bienes requeridos no cumpla con las condiciones establecidas, **"EL PROVEEDOR"** deberá sustituirlo en ese momento por uno igual o de características superiores de calidad sin costo adicional para **"DICONSA"**.

**SÉPTIMA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente Pedido y a entera satisfacción de **"DICONSA"**, la Subgerencia de la Unidad Operativa de Valles Centrales de **Diconsa**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del Pedido.

**OCTAVA.- TRANSPORTE.-** **"EL PROVEEDOR"** será responsable del transporte, maniobras de carga y descarga de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, desde su almacén hasta los lugares establecidos por **"DICONSA"**, en **Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca**.

**NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** garantiza por **tres meses la calidad** de los bienes materia del Pedido, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, comprometiéndose a sustituirlos por otros de la misma calidad, características y especificaciones técnicas estipuladas en este Pedido, sin costo extra para **"DICONSA"** durante el mencionado periodo, en un lapso no mayor de **dos días hábiles**, contados a partir de la fecha de notificación formal del defecto.

**DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente estipulado que este Pedido se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con la infraestructura, con los recursos materiales suficientes y con el personal necesario y altamente capacitado para cumplir satisfactoriamente con el objeto de este Instrumento jurídico, en consecuencia, por ningún motivo, se le considerará como intermediaria de **"DICONSA"**, respecto de dicho personal, eximiéndolo de cualquier responsabilidad de carácter laboral, fiscal o de seguridad social que pudiera derivar de la relación de trabajo que mantiene **"EL PROVEEDOR"**, con su personal.

#### DÉCIMA PRIMERA.-

**PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.-** **"EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso en que los bienes materia del presente instrumento, infrinja patentes o marcas o viole los derechos morales y/o patrimoniales de los autores o titulares que protegen la Ley Federal del Derecho de Autor, o bien utilice o explote indebidamente, derechos legalmente protegidos por la Ley de la Propiedad Industrial.

#### DÉCIMA SEGUNDA.-

**CESIÓN DE DERECHOS.-** Con excepción de los derechos de cobro, **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder, total o parcialmente, a favor de cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Pedido.

#### DÉCIMA TERCERA.-

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 48 fracción II y último párrafo y 49 fracción II de la Ley**, para garantizar el cumplimiento del Pedido adjudicado, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una garantía, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Pedido (salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo) y se constituirá a favor de **Diconsa, S.A. de C.V.**, equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del Pedido sin

considerar el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. lo cual representa la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.), emitida por una Institución Legalmente autorizada, ésta deberá contener lo siguiente:

- I) Denominación o nombre del proveedor.
- II) Que garantiza la entrega de los bienes materia del presente Pedido.
- III) El importe total garantizado con número y letra.
- IV) El número de Pedido, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) *"Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente Pedido".*
- b) *"Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando la garantía de los bienes haya concluido y bajo manifestación expresa y por escrito de la **Subgerencia de la Unidad Operativa de Valles Centrales de Diconsa**".*
- c) *"Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme".*
- d) *"Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o contrato a que esta póliza se refiere, aún en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas".*
- e) *"Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".*
- h) *"Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.*
- i) *"Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la **Ciudad de Oaxaca**, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa".*

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, "EL PROVEEDOR" acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Pedido correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

"DICONSA" dará como válida la fianza de garantía del Pedido, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

"EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del Pedido, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del Pedido adjudicado.

En caso de que "EL PROVEEDOR" realice la entrega de los bienes, objeto del correspondiente Pedido dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, no estará obligado a presentar garantía de cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"DICONSA" determina que, en caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del Pedido.

#### DÉCIMA

**CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.** Con fundamento en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "DICONSA" podrá aplicar las siguientes penas convencionales y deducciones:

##### PENAS CONVENCIONALES:

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley**, "EL PROVEEDOR" acepta que, una vez notificado el Fallo, deberá cumplir con la entrega de los bienes en los términos señalados en el **Pedido** de conformidad con las especificaciones solicitadas por "DICONSA" y en caso de incumplimiento en la fecha pactada de entrega, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a "DICONSA" se le aplicará la pena convencional que se menciona a continuación:

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en la entrega de los bienes, "DICONSA" aplicará una pena convencional del **5% (cinco por ciento)** por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada de entrega de los bienes pendientes de

entregar antes de IVA, misma pena convencional que "DICONSA" podrá descontar de la factura correspondiente, anexando para tal efecto Nota de Crédito.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento equivalente al **10% (Diez por ciento)** del importe total del pedido, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del **Pedido**.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Subgerencia de la Unidad Operativa de Valles Centrales de "DICONSA" como área requirente del Pedido y la dará a conocer mediante oficio a la Coordinación Jurídica de la Unidad Operativa de Valles Centrales, para que esta notifique a "EL PROVEEDOR".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el segundo párrafo que antecede del presente apartado, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento**, "DICONSA" a través de la Subgerencia de la Unidad Operativa de Valles Centrales, administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del Pedido, por lo que, de no recibir los bienes que se indican en el pedido a entera satisfacción de "DICONSA", se dará por entendido que "EL PROVEEDOR" incumplió con la entrega de los mismos.

#### DEDUCCIONES:

"DICONSA" podrá deducir del pago de aquellos bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley, los cuales serán determinados en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. El pago de las deducciones se descontará directamente de la factura respectiva, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la entrega de los bienes conforme a lo pactado; en caso contrario, "DICONSA" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del pedido, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "DICONSA". Esta deducción no podrá exceder del diez por ciento del importe total del **Pedido**.

La notificación y el cálculo de la deducción correspondiente, la realizará la Subgerencia de la Unidad Operativa de Valles Centrales de "DICONSA" como área requirente del **Pedido** y la dará a conocer mediante oficio a la Coordinación Jurídica de la Unidad Operativa de Valles Centrales, para que esta notifique a "EL PROVEEDOR" para efectos de elaborar la nota de crédito correspondiente

#### DÉCIMA

**QUINTA.- RESCISIÓN.-** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "DICONSA" podrá rescindir administrativamente el presente Pedido si "EL PROVEEDOR" no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento en los siguientes casos en que "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla en tiempo y forma con la entrega de los bienes solicitados conforme a los plazos pactados.
- b) No entregue los bienes de acuerdo con la calidad, eficiencia, normas, obligaciones y especificaciones solicitadas en el presente Pedido.
- c) Sea declarado en concurso mercantil por autoridad competente, o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- d) Suspenda injustificadamente la entrega de los bienes contratados o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de "DICONSA".
- e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez o veinte por ciento, respectivamente, del importe total del Pedido.
- f) No entregue la garantía de cumplimiento en el plazo establecido.
- g) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Pedido, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, "DICONSA" quedará en libertad de adquirir los bienes con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.
- h) Impida el desempeño normal de las labores de "DICONSA" durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza de los mismos.

#### DÉCIMA

**SÉXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Si se actualiza uno o varios de los supuestos previstos en la cláusula anterior, "DICONSA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que hubiere incurrido, para que éste en un término de **cinco días hábiles**, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el Pedido deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor, dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del término arriba mencionado.

**DÉCIMA**

**SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** “DICONSA”, en términos de lo señalado en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá dar por terminado anticipadamente el presente Pedido, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Federación.

**DÉCIMA**

**OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** “DICONSA” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto o importe total (o máximo) del Pedido o de la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al presente instrumento, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

**DÉCIMA**

**NOVENA.- SUSPENSIÓN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** Si durante la vigencia del presente Pedido se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, “DICONSA” podrá solicitar suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados, por lo que una vez superada dicha situación, “DICONSA” determinará si continuará con el presente instrumento jurídico o lo terminará anticipadamente.

**VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** “EL PROVEEDOR” se obliga a mantener la confidencialidad de la información contenida en este documento, así como de toda aquella que se derive del mismo, bajo su más estricta responsabilidad, independientemente de que se le apliquen las sanciones administrativas y/o penales que correspondan, por divulgación y/o publicación indebida de la misma.

**VIGÉSIMA**

**PRIMERA.- AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES.** “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar la información o documentación relacionada con el presente Pedido que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control de “DICONSA”, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones.

**VIGÉSIMA**

**SEGUNDA.- ARBITRAJE.** Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo a este contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA**

**TERCERA.- CONCILIACIÓN.** “LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA**

**CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente Pedido, son los instrumentos que vinculan a “LAS PARTES” en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en ambos instrumentos, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**VIGÉSIMA**

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo que “EL PROVEEDOR” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente Pedido y enterada las partes de su valor y consecuencias legales, se firman cuatro ejemplares, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el 09 de noviembre del año dos mil diecisiete.

POR “DICONSA”

POR “EL PROVEEDOR”

LIC. JUAN GABRIEL RODRIGUEZ MATUS.  
REPRESENTANTE LEGAL

C. \_\_\_\_\_  
APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA REQUIRENTE

C. CESAR SAYNES CRUZ.  
ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE VALLES CENTRALES



---

---

## ANEXO 1-C

**DOMICILIO Y RESPONSABLES DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL OAXACA, DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES, FACTURA Y REALIZARÁN LOS PAGOS.**

DOMICILIO: **CARRETERA INTERNACIONAL CRISTÓBAL COLÓN No. 816, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA. C.P. 68010.**

TITULAR DE LA SUBGERENCIA\_  
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE\_  
VALLES CENTRALES: **C. CESAR SAYNES CRUZ.**

E MAIL: [csaynes@diconsa.gob.mx](mailto:csaynes@diconsa.gob.mx).

NO. TELEFÓNICO Y FAX: **01 (951) 50-1-52-30 Ext. 70872**

TITULAR DE LA COORDINACIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN. **C. MARÍA DEL ROSARIO ARMENGOL MÉNDEZ.**

E MAIL: [marmengol@diconsa.gob.mx](mailto:marmengol@diconsa.gob.mx).

NO. TELEFÓNICO Y FAX: **01 (951) 50-1-52-30 Ext. 70830**

HORARIO DE ATENCIÓN: **DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES.**

---

---

## ANEXO 1-D

### MANIFESTACIÓN SOBRE EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

---

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que, en el supuesto de que me sea adjudicado el pedido respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%\*, o \_\_\_\_ (7) % como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente anexo en su parte conducente.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, invitación a cuando menos tres personas pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



## ANEXO 2

(PAPEL QUE MUESTRE EL MEMBRETE DEL LICITANTE)

### FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de \_\_\_\_\_ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de ITP No. \_\_\_\_\_ convocada por **“Diconsa, S.A. de C. V., Sucursal Oaxaca”** para la Adquisición de \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

#### DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:  
Registro Federal de Contribuyentes:  
Domicilio:  
Calle y Número:  
Colonia:  
Código Postal:  
Teléfonos:  
Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:  
Entidad Federativa:  
Fax:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2017

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

---

---

**SOLICITUD DE ACLARACIONES**

(PAPEL QUE MUESTRE EL MEMBRETE DEL LICITANTE).

ITP.

No. \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Nombre del Apoderado o Representante Legal: \_\_\_\_\_

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

**PREGUNTAS**

**PUNTO DE LA CONVOCATORIA A LA ITP A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_ PAGINA: \_\_\_\_\_.**

**PREGUNTA No. : \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

## ANEXO 3

(PAPEL QUE MUESTRE EL MEMBRETE DEL LICITANTE).

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE \_\_\_\_\_

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA ITP No. \_\_\_\_\_.

INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA	DOCUMENTO SOLICITADO	ENTREGA	
		SI	NO
<b>PUNTO 4 DE LA CONVOCATORIA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA</b>			
DOCUMENTO 1	<p>Con fundamento en el <b>Artículo 48 fracción V del Reglamento</b>, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar <b>escrito</b> en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b>, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del <b>Anexo 4</b> de la presente <b>Convocatoria</b>):</p> <p>a) <b>Del licitante</b>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) <b>Del representante legal del licitante</b>: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas</p>		
DOCUMENTO 2	<p><b>Escrito</b> en papel membretado de la empresa y <b>firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal</b>, que contenga la <b>manifestación bajo protesta de decir verdad</b>, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo señalado en el Art. 35 del Reglamento de la Ley</p>		
DOCUMENTO 3	<p><b>Copia simple legible de la identificación oficial vigente del licitante, conforme lo señalado en el Art. 48, fracción X del Reglamento de la Ley</b>, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma (Credencial para votar &gt;IFE&lt;, ahora Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).</p> <p><b>Nota</b>: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, la convocante no considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09", "12" y "15".</p>		
DOCUMENTO 4	<p><b>Escrito</b> en papel membretado de la empresa y firmado por el Licitante, o en su caso, por el <b>Apoderado o Representante Legal</b>, que contenga la <b>manifestación bajo protesta de decir verdad</b>, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los <b>Artículos 50 y 60 de la Ley</b>, utilizando para tal fin el formato del <b>Anexo 6</b> de la presente <b>Convocatoria</b>.</p> <p>La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.</p>		
DOCUMENTO 5	<p><b>Escrito de Declaración de Integridad</b> en papel membretado de la empresa y <b>firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal</b>, en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b>, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de <b>Diconsa</b>, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el <b>Artículo 29 fracción IX de la</b></p>		

	Ley, utilizando para tal fin el formato del <b>Anexo 7</b> de la presente <b>Convocatoria</b> .		
DOCUMENTO 6	Copia simple legible del <b>Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)</b> , expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
DOCUMENTO 7	Escrito en papel membretado de la empresa y <b>firmado por el Licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal</b> , mediante el cual deberá proporcionar una <b>dirección de correo electrónico</b> , en caso de contar con él.		
DOCUMENTO 8	Con fundamento en el <b>Artículo 46 último párrafo de la Ley</b> , el licitante deberá presentar <b>escrito</b> en papel membretado de la empresa y <b>firmado por el Apoderado o Representante Legal</b> , que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la <b>ITP</b> , no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de <b>Diconsa</b> .		
DOCUMENTO 9	De conformidad con lo estipulado en el <b>Artículo 34 del Reglamento</b> , en caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la <b>Estratificación</b> de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el <b>Anexo 8</b> de la presente <b>Convocatoria</b> .  <b>De resultar adjudicado</b> , y en caso de determinar a un ganador bajo el criterio de desempate, como MIPyME, el licitante deberá presentar la documentación Legal que así lo acredite, tales como: registro Federal de Contribuyentes, sector al que pertenece, número de empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de personas subcontratadas, monto de las ventas anuales del licitante obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.  <b>O bien,</b>  Constancia emitida por la Secretaría de Economía, mediante la cual determine la estratificación del licitante, conforme el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, así como lo dispuesto por el artículo 3°. Fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		
DOCUMENTO 10	Escrito en papel membretado y <b>firmado por el Apoderado o Representante Legal</b> , que contenga la manifestación de que conoce el contenido y alcance de la <b>Convocatoria</b> y sus anexos, aceptando todas y cada una de las condiciones establecidas en ellas.		
DOCUMENTO 11	Escrito en papel membretado de la empresa y <b>firmado por el Apoderado o Representante Legal</b> , en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que <b>Diconsa</b> le haga de su conocimiento con motivo del suministro de bienes objeto de este procedimiento de <b>ITP</b> , así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo del suministro de bienes objeto de esta <b>ITP</b> , por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Pedido. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de Diconsa. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		
DOCUMENTO 12	Documento vigente expedido por el <b>SAT</b> , en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.  El mencionado <b>Acuse NO</b> deberá tener una antigüedad mayor a <b>30 (treinta)</b> días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente <b>ITP</b> .		
DOCUMENTO 13	Respuesta emitida por el <b>IMSS</b> , respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con lo señalado en los ACUERDOS IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.		

	<p>El mencionado <b>Acuse NO</b> deberá tener una antigüedad mayor a <b>30 (treinta)</b> días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente ITP.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en caso de subcontratación proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, así como copia de las constancias correspondientes emitidas por el IMSS; en término de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia</p>		
<b>PUNTO 5.1 DE LA CONVOCATORIA, PROPOSICIÓN TÉCNICA</b>			
<b>DOCUMENTO I</b>	<p><b>Escrito</b> en papel membretado del licitante y firmado por su <b>Apoderado o Representante Legal</b>, en la que señale que en caso de resultar ganador respetará y cumplirá con las especificaciones y características técnicas, así como con la calidad de los bienes requeridos, conforme a la información que se describe en el <b>Anexo 1</b> de esta convocatoria y que los bienes que entregue serán nuevos y sin uso, que se encuentran libres de defectos resultantes de diseño, materiales y mano de obra así mismo que se compromete a entregarlos en la fecha límite que se establece en la presente <b>Convocatoria</b>.</p>		
<b>DOCUMENTO II</b>	<p><b>Escrito</b> en papel membretado del licitante y <b>firmado por su Apoderado o Representante legal</b>, en la que manifieste que su empresa cuenta con la infraestructura así como con los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales, necesarios para efectuar la entrega de los bienes detallados en el <b>Anexo 1</b> de la presente <b>Convocatoria</b>.</p>		
<b>DOCUMENTO III</b>	<p><b>Escrito</b> en papel membretado del licitante y firmado por su <b>Apoderado o Representante Legal</b>, que contenga la manifestación de conformidad, que el suministro de los <b>Bienes</b> objeto de la presente <b>ITP</b>, no se tendrá por recibidos o aceptados, hasta que <b>Diconsa S.A. de C.V.</b> a través de la Subgerencia de la Unidad Operativa de Valles Centrales verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el <b>Anexo 1</b> de la Convocatoria a la presente <b>ITP</b> de conformidad con el <b>Artículo 84 último párrafo del reglamento</b> y a lo señalado en el punto <b>2.5</b> de la presente Convocatoria, utilizando para tal fin el formato del <b>Anexo 17</b> de la presente <b>Convocatoria</b>.</p>		
<b>DOCUMENTO IV</b>	<p><b>Escrito</b> en papel membretado del licitante y <b>firmado por su Apoderado o Representante Legal</b>, en la que señale que los bienes que oferta, contarán con garantía <b>3 seis meses</b>, la cual iniciará su vigencia desde el momento en que los bienes sean recibidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de <b>Diconsa</b>.</p>		
<b>DOCUMENTO V</b>	<p><b>Escrito</b> en papel membretado del licitante y firmado por su <b>Apoderado o Representante Legal</b>, en el cual manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> que:</p> <p>a) Los bienes que ofertan para las partidas respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional del 65% (Sesenta y cinco por ciento), de conformidad con la Regla 5 de las "REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", y</p> <p>b) Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.</p> <p>Los licitantes podrán presentar la manifestación prevista en escrito utilizando formato libre o el formato del <b>Anexo 1-D</b>.</p> <p>Para dar cumplimiento a la Regla 8 de las "REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" y de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 fracción I de la Ley y 28 del Reglamento.</p>		

<b>DOCUMENTO VI</b>	Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su <b>Apoderado o Representante Legal</b> , en el que manifieste el cumplimiento de "Normas Oficiales" de los bienes ofertados, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 31 del Reglamento de la Ley.		
<b>DOCUMENTO VII</b>	Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su <b>Apoderado o Representante Legal</b> , en la que conste que los bienes que surtirán serán de la misma calidad y marca que las muestras proporcionadas a <b>Diconsa</b> para su evaluación.		
<b>PUNTO 5.2 DE LA CONVOCATORIA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>			
<b>ÚNICO</b>	Propuesta económica en papel membretado del licitante y firmado por su <b>Apoderado o Representante Legal</b> , en donde se indique: la partida que se oferta, descripción del bien, unidad de medida, cantidad que oferta, precio unitario, subtotal, I.V.A., monto total de la partida y monto total de la propuesta. Utilizando preferentemente para tal fin el formato <b>Anexo 9</b> .		

La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su proposición.

**NOTA:** El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.

OAXACA DE JUÁREZ OAXACA, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 201\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO 4

(PAPEL QUE MUESTRE EL MEMBRETE DEL LICITANTE).

### PERSONALIDAD JURÍDICA

YO, (nombre del apoderado), MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES **PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA**, A TRAVÉS DE LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE CARÁCTER MIXTA , A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (nombre de la persona física o moral).

**ITP No. IA-020VSS013-E16-2017**

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:

Relación de Socios:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre( s )

Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:

Nombre y domicilio del apoderado:

Registro Federal de Contribuyentes del apoderado:

Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa del apoderado)

**Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**

## ANEXO 5

### ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

#### **CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017**

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016)

#### **Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas**

- 2.1.31.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

*CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2017 2.1.39.*

#### **Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

- i. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
  - II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección [opinioncumplimiento@sat.gob.mx](mailto:opinioncumplimiento@sat.gob.mx), la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**Negativa.-** Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**No inscrito.-** Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

**Inscrito sin obligaciones.-** Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26.

Las declaraciones informativas trimestrales a que se refiere la regla 5.2.24., corresponden a los ejercicios fiscales de 2011 a 2013.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos de ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de

declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

*CFF 31, 31-A, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, RMF 2017 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.*

### **Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento**

#### **2.1.40.**

Para los efectos de las reglas 2.1.30. y 2.1.31. para que las dependencias que otorguen subsidios o estímulos, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas, tengan acceso a la aplicación en línea que permita consultar la opinión del cumplimiento, deberán:

**I.** Firmar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.

**II.** Designar a máximo 2 personas para que sean éstas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.

**III.** Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**IV.** Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma vigente.

**V.** Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

*CFF 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2017 2.1.30., 2.1.31.*

---

---

## ANEXO 6

(PAPEL QUE MUESTRE EL MEMBRETE DEL LICITANTE).

OAXACA DE JUAREZ; OAX, A \_\_\_\_\_.

ITP No. \_\_\_\_\_

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
**SUCURSAL OAXACA**  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**

---

---

## ANEXO 7

(PAPEL QUE MUESTRE EL MEMBRETE DEL LICITANTE).

OAXACA DE JUAREZ OAXACA, \_\_\_\_\_.

ITP No. \_\_\_\_\_

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
**SUCURSAL OAXACA**  
PRESENTE.

### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRE DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**

## ANEXO 8

### ESTRATIFICACIÓN

#### MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9)

**Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**

---

---

**INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

**FO-CON-14      Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)**

**Descripción**

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



---

---

## ANEXO 10

### REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

#### FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA O DEPÓSITO BANCARIO

Oaxaca de Juárez, Oax; a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Lic. Regina Leonor Velásquez Ayuzo.  
Coordinador de Contabilidad, Presupuestos y Tesorería.  
Diconsa, S.A. de C.V.  
Sucursal Oaxaca.

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_,  
de la empresa denominada \_\_\_\_\_, con domicilio fiscal \_\_\_\_\_,  
acreditando mis facultades con el testimonio de la escritura pública número  
\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic.  
\_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, con ejercicio  
en la ciudad de \_\_\_\_\_, atendiendo a que mi representada funge actualmente  
como \_\_\_\_\_ (proveedor/ prestador de servicios/) de esa Entidad, por medio del presente escrito le solicito se  
sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que tenga derecho a recibir mi representada,  
derivados del pedido que formalice con esa Entidad, sean efectuados mediante transferencia electrónica a la cuenta  
cuyos datos se señalan a continuación:

1. Nombre del banco: \_\_\_\_\_
2. Número de cuenta bancaria a 11 dígitos: \_\_\_\_\_
3. Clave y nombre de la sucursal bancaria: \_\_\_\_\_
4. Clave y nombre de la plaza: \_\_\_\_\_
5. Clabe a 18 posiciones: \_\_\_\_\_

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en el pedido que tenga celebrado con Diconsa, S.A. de C. V., Sucursal Oaxaca, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Asimismo, manifiesto que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

Por otra parte, expreso que la información proporcionada es veraz, auténtica y acepto el pago por transferencia electrónica bancaria, por lo que deslinda a Diconsa, S.A. de C. V. Sucursal Oaxaca, de toda responsabilidad sobre ésta y; me comprometo a informar por escrito cuando requiera que el pago por transferencia deje de efectuarse a la cuenta especificada.

Adjunto a la presente copia fotostática del estado de cuenta por la institución bancaria a nombre de mi representada, copia fotostática del poder notarial del apoderado legal o del acta constitutiva (proveedor o prestador de servicios) y copia fotostática de la identificación oficial del apoderado legal, (IFE, pasaporte, cédula profesional).

**Atentamente**

.....  
(Nombre del Representante Legal o  
Apoderado que hubiera firmado el pedido)

**Nota: en caso de ser persona física, apropiar el formato.**

## ANEXO 11

### EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe **manifiesta bajo protesta de decir verdad**, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (9)\_\_\_\_\_

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL."

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, invitación a cuando menos tres personas pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

---

---

## ANEXO 12

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

NÚMERO DE ITP:

**IA-020VSS013-E16-2017**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:

**MATERIAL DE EMPAQUE DE DICONSA S.A. DE C.V. SUCURSAL OAXACA.**

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.**

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la Invitación a cuando menos tres personas, fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra Invitación a cuando menos tres personas que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

---

---

## ANEXO 13

### Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia,

---

---

pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

---

---

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

## ANEXO 14

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

### PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

**¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.**

¡Cobra de inmediato! no desperdices más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

#### ¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

#### ¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

#### Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

#### Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

#### Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.

- 
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
  - Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
  
  - Optimiza recursos en su forma de operación.

**Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:**

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

**Características del programa:**

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- e)  Sin comisiones.
- f)  Tasa de interés fija.
- g)  El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

**Requisitos para los proveedores:**

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

**Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:**

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

**Documentación**

Para proveedores que son personas físicas:

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).

- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- h)  Completa y legible en todas las hojas.
- i)  Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- j)  La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- k)  Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- l)  Comprobante de domicilio fiscal.
- m)  Vigencia no mayor a 2 meses.
- n)  Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- o)  Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- p)  Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- q)  Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

### ¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o **dependencia gubernamental** proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

**Nafinsa** registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

### **Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.**

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

### **Contratación:**

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en <http://www.nafinsa.com> o llámanos al 5089 6107 en el D.F. o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

*DOMICILIO: Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.*

---

---

## ANEXO 15

(Papel membretado del licitante)

### INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Oaxaca de Juárez, Oax; a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2017.

DICONSA, S.A. DE C.V.  
Gerencia de Sucursal.  
Coordinación de Administración.  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_(nombre de la empresa), informo que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante.

Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)**

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**

---

---

## ANEXO 16

### ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

**CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.9.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 27 de febrero de 2015)

#### Anexo Único

**Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

- Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.qob.mx](http://www.imss.qob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
  - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales,

previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

**Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

**a)** El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

**b)** Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

**ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 3 de abril de 2015)

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección Jurídica, mediante oficio 114 del 12 de marzo de 2015, **Acuerda: Primero.-** Tomar nota de la aclaración que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación a la Primera de las ‘Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social’, aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual debe decir lo siguiente: <‘**Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)’>. **Segundo.-** Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario invocado”.

---

---

## ANEXO 17

(Papel membretado del licitante)

OAXACA DE JUÁREZ, OAX; \_\_\_\_\_.

ITP No.

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
**SUCURSAL OAXACA**  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO DE CONFORMIDAD QUE EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DE LA PRESENTE **INVITACIÓN**, NO SE TENDRÁ POR RECIBIDO O ACEPTADO, HASTA QUE **DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL OAXACA** A TRAVÉS DE LA **SUBGERENCIA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE VALLES CENTRALES** VERIFIQUE QUE SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1** DE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE **INVITACIÓN**, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO** Y A LO SEÑALADO EN EL **PUNTO 2.5** DE LA REFERIDA **CONVOCATORIA**.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**